UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

TRABAJO DE TÍTULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN LITIGACIÓN PENAL

TEMA:

LA PONDERACIÓN COMO MÉTODO DE INTERPRETACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO

INVESTIGADOR:

JORGE ISAAC SÁNCHEZ MIRANDA

DOCENTE TUTOR:

DR. DIEGO LENIN ANDRADE ULLOA

GUARANDA – ECUADOR

2023 - 2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA (DOCENTE)

Yo, **Mgt. Diego Lenin Andrade Ulloa,** en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación como modalidad de titulación contemplado legalmente en el Reglamento de Admisión, Matriculación, Permanencia y Graduación en Programas de **Posgrado** y Educación Continua de la Universidad Estatal de Bolívar. designado por el Comité Académico de Posgrado y ratificado mediante Resolución de Comisión Académica de la Universidad, bajo juramento **CERTIFICO**: que el señor Jorge Isaac Sánchez Miranda, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Maestría en Derecho con mención en Litigación Penal, ha cumplido con los requerimientos del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magíster en Derecho con mención en Litigación Penal, con el tema: " La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano**"**; habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo del mismo con el investigador constatando que el trabajo realizado es de autoría del tutoriado por lo que se aprueba el mismo con la nota de nueve punto cinco (9,5)

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente para la presentación y calificación por parte del Tribunal respectivo.

Atentamente,



Mgt. Diego Lenin Andrade Ulloa

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA (EGRESADO)

Yo, **Jorge Isaac Sánchez Miranda**, egresado de la Maestría en Derecho con mención en Litigación Penal de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación cuyo tema es: " La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano" ha sido realizado por mi persona con la dirección de mi tutor el señor **Mgt. Diego Lenin Andrade Ulloa**, Tutor del Trabajo de Fin de Máster de la Universidad Estatal de Bolívar, por lo tanto, este es de mí autoría. Debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de esta investigación, las he realizado apoyándome en bibliografía, lexigrafía e infografía actualizada y que sirvió de base para exponer posteriormente mis criterios en esta investigación.

Atentamente,

Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

Abg. Jorge Isaac Sánchez Miranda

Autor

ESCRITURA PÚBLICA

DECLARACION JURADA

ABOGADO JORGE ISAAC SANCHEZ MIRANDA

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y CUATRO , ante mí, Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor **Abogado JORGE ISAAC SANCHEZ MIRANDA,** portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cinco siete dos nueve siete guion uno. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, divorciado, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Bolívar, móvil número 0984532927- email isaac10605@hotmail.com , a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación ,cuyas copias adjunto a esta escritura. Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentado en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: " Previo a la obtención del Título de Magister en Derecho con Mención en Litigación Penal que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado " **La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano",** son de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por el compareciente, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

SR. JORGE ISAAC SANCHEZ MIRANDA
C.C.020157297-1

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA.

Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

DEDICATORIA

Este logro, que alguna vez pareció un sueño distante, se ha convertido en una realidad gracias al amor incondicional de mi familia. A mi esposa, cuya inteligencia y perspicacia han sido una constante fuente de inspiración, gracias por compartir conmigo tu pasión por el conocimiento y por ser mi mayor aliada en esta aventura, tu confianza en mí fue el impulso que necesitaba para seguir adelante. A mi hija, cuya sonrisa ilumina mis días, gracias por recordarme la importancia de mantener viva la ilusión y la curiosidad. Este trabajo es un testimonio de nuestro crecimiento conjunto y un símbolo de todo lo que podemos lograr cuando trabajamos en equipo.

AGRADECIMIENTO

El desarrollo de este proyecto de investigación ha sido un viaje lleno de aprendizajes, retos y satisfacciones. En este camino, he tenido la fortuna de contar con el apoyo y la guía de diversas personas a quienes quiero expresar mi más sincero agradecimiento.

A mi familia, les agradezco por su amor incondicional, apoyo y aliento durante toda mi vida. Sus palabras de aliento y su confianza en mí me han dado la fuerza para seguir adelante en los momentos difíciles.

A todos, muchas gracias por ser parte de este logro.

TÍTULO

La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA (DOCENTE)**¡Error! Marcador no definido.**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA (EGRESADO) .....**¡Error! Marcador no definido.**

DEDICATORIA.....ii

AGRADECIMIENTO..... iii

TÍTULO iv

ÍNDICE v

RESUMEN..... viii

ABSTRACT ix

GLOSARIO DE TÉRMINOS x

INTRODUCCIÓN xii

CAPITULO I.....1

PROBLEMA 1

1.1. Planteamiento del problema 1

1.2. Formulación del problema 1

1.3. Objetivos 2

1.3.1. Objetivo General.....3

1.3.2. Objetivos Especifico.....3

1.4. Justificación.....3

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO 5

2.1 Antecedentes 5

2.2 Fundamentación teórica. 6

Principios Constitucionales.....6

Principio Constitucional de Ponderación.....9

El derecho a obtener acceso a la justicia.....10

El derecho a la defensa 10

Derecho a la igualdad entre las partes.....11

Derecho a un tribunal o a un juez imparcial 11

Derecho a un juez predeterminado por la ley y a reglas procedimentales preestablecidas 12

Derecho a la independencia del juez.....12

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....13

La Corte Interamericana de Derechos Humanos 13

El Debido Proceso.....14

La Ponderación en el Ámbito Penal.....17

Características de la ponderación en el ámbito penal: 17

La Ponderación en el Ámbito Constitucional 17

Características de la ponderación en el ámbito constitucional: 17

Seguridad Jurídica y Uniformidad Procesal 26

Celeridad y Economía Procesal 27

Inmediación y Formación de Jueces.....28

Contradicción y Complejidad Constitucional.....29

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO 29

3.1. Ámbito de estudio 29

3.2. Tipo de investigación 30

3.3. Nivel de investigación 30

3.4. Alcance 30

3.5. Método de investigación 31

Diseño de investigación 31

3.1 Población, muestra 31

3.6. Procedimiento de recolección de datos 33

3.7. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 33

CAPÍTULO IV: RESULTADOS 33

Beneficiarios directos. - 33

Beneficiarios indirectos. - 35

Transferencia de resultados 35

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 39

Conclusiones 39

Recomendaciones 40

BIBLIOGRAFÍA 43

ANEXOS 48

RESUMEN

La Ponderación dentro de cualquier sistema jurídico que, presumiendo ser derechos y justicia se erige como pilar esencial en la toma de decisiones judiciales, dada su adaptabilidad a los profundos cambios sociales que, buscando su legitimación, la ha posicionado como una herramienta indispensable de quienes toman decisiones. El Derecho Penal no puede estar alejado de aquello, de ahí que el estudio de su aplicación cómo método de interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano nos lleva a un acercamiento teórico y práctico que nos permita comprender la importancia de su aplicación, estableciendo posibles vulnerabilidades en un sistema garantista. Para el efecto, basado en una investigación cualitativa, de alcance descriptivo explicativo y con el aporte de reconocidos juristas especializados en el área, se logra determinar el marco en el que se desarrolla y su adaptabilidad a la complejidad de casos, permitiendo concluir que su aplicación, criticada en veces, nos lleva a que en otras, trasciendan incluso sobre formalidades legales en pro de justicia, llevándonos a una dicotomía por ausencia de estándares uniformes, lo que subraya la necesidad imperativa de desarrollar criterios más definidos para su aplicación.

Palabras Clave:
Ponderación, derecho penal, legitimación, sistema garantista.

ABSTRACT

Weighing within any legal system that, presuming to be rights and justice, is erected as an essential pillar in judicial decision-making, given its adaptability to profound social changes that, seeking its legitimation, has positioned it as an indispensable tool for decision-makers. Criminal Law cannot be far from that, hence the study of its application as a method of interpretation in the Ecuadorian Criminal System leads us to a theoretical and practical approach that allows us to understand the importance of its application, establishing possible vulnerabilities in a guarantee system. For this purpose, based on a qualitative research, of a descriptive-explanatory scope and with the contribution of renowned jurists specialized in the area, it is possible to determine the framework in which it develops and its adaptability to the complexity of cases, allowing us to conclude that its application, criticized at times, leads us to that in others, it transcends even legal formalities in favor of justice, leading us to a dichotomy due to the absence of uniform standards, which underlines the imperative need to develop more defined criteria for its application.

Keywords:

Weighting, criminal law, legitimation, guarantee system.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ponderación: Proceso de valoración y comparación de bienes jurídicos o principios constitucionales en conflicto para determinar cuál prevalece en un caso concreto, considerando las circunstancias particulares del caso y los fines perseguidos por cada bien jurídico. (Alexy, 2008)

Antinomia: Conflicto o contradicción entre dos normas jurídicas aplicables a un mismo supuesto de hecho, de tal manera que la aplicación de una impide la aplicación de la otra. (Ross, 1958)

Argüir: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Argüir. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 345). Editorial Jurídica Continental.

Paradigmático: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Paradigmático. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 345). Editorial Jurídica Continental.

Compliance: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Compliance. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 345). Editorial Jurídica Continental.

Antijuridicidad: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Antijuridicidad. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 346). Editorial Jurídica Continental.

Jerarquía constitucional: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Jerarquía constitucional. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 346). Editorial Jurídica Continental.

Principio de subsunción: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Principio de subsunción. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 346). Editorial Jurídica Continental.

Estado de derecho: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Estado de derecho. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 347). Editorial Jurídica Continental.

Derechos fundamentales: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Derechos fundamentales. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 347). Editorial Jurídica Continental.

Colisión de derechos: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Colisión de derechos. En Glosario **de términos jurídicos y constitucionales (p. 347). Editorial Jurídica Continental.**

INTRODUCCIÓN

La ponderación es un instrumento que, mal utilizado por jueces sin la preparación adecuada, podría afectar negativamente los derechos y garantías constitucionales, fundamentales para la convivencia social armónica. Es importante comprender que la ponderación constitucional no establece jerarquías entre derechos, sino que busca determinar cuál debe prevalecer en un caso específico. A decir de Morales (2009), la ponderación constitucional no elimina ni desconoce derechos, sino que busca armonizarlos para que puedan coexistir. Este mecanismo permite resolver conflictos entre normas constitucionales, buscando una justicia efectiva y seguridad jurídica para la población, garantizando que sus derechos sean aplicados de forma inmediata y sin necesidad de alegación propia. Carrasco (2020) sostiene que la ponderación constitucional es una herramienta vital si se pretende que la Constitución, sus derechos y garantías se cumplan a cabalidad. Los jueces deben tutelar estos derechos, armonizando sus decisiones con la norma suprema y considerando no solo los conflictos de leyes, sino también la lucha entre fuerzas de gran nivel y poder como son las normas constitucionales. Dada la importancia de este principio de jerarquía constitucional y el aparente bajo interés en la actual administración de justicia, es necesario establecer mecanismos normativos que exijan a los especialistas en justicia ponderar sus fallos. Esto con el fin de que: Los derechos constitucionales consolidados en la pericia se viabilicen, permitiendo que subsistan los derechos más importantes según cada caso particular, y se avance hacia un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social en materia de derechos humanos, fundamentales y constitucionales.

La ponderación constitucional, como herramienta legal, exige un conocimiento profundo y una aplicación meticulosa por parte de los jueces. Según Alexy (2007), este método se centra en equilibrar principios constitucionales que entran en conflicto, evaluando cómo un

principio se ve afectado y la relevancia de satisfacer al otro. El objetivo de este proceso no es anular un derecho, sino encontrar el mejor equilibrio en cada caso específico.

Prieto Sanchís (2003) destaca que la ponderación es crucial en un Estado constitucional de derecho, donde los conflictos entre normas de igual jerarquía son comunes. El autor explica que la ponderación es un método para resolver ciertos tipos de contradicciones normativas. En particular, es la forma en que se aplican los principios jurídicos, es decir, aquellas normas que funcionan como mandatos de optimización. Estas normas no dictan con precisión lo que debe hacerse, sino que ordenan que se realice en la mayor medida posible dentro de los límites jurídicos y reales existentes.

Para aplicar la ponderación de manera efectiva, se requiere un marco normativo claro y una formación judicial especializada. Zagrebelsky (1995) subraya la importancia de una "justicia del caso concreto", donde los jueces deben ser capaces de adaptar los principios constitucionales a las circunstancias particulares de cada situación. Esta perspectiva implica un cambio de visión en la tradicional función del juez, pasando de ser un simple aplicador de la ley a un intérprete activo de la Constitución.

En América Latina, Carbonell (2008) menciona que la adopción de la ponderación como método de interpretación constitucional ha sido gradual pero significativa. Según el autor, este enfoque ha permitido una protección más efectiva de los derechos fundamentales, especialmente en casos donde hay conflictos entre derechos igualmente protegidos por la Constitución.

CAPITULO I

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Demostrar la necesidad de normar unificadamente, la correcta aplicación del método de ponderación dentro del sistema penal ecuatoriano.

1.2. Formulación del problema

Este problema percibe una propuesta de cambio a la falta de legislación respecto de la necesidad de normar eficazmente el criterio de ponderación, que se mantiene en el sistema jurídico punitivo vigente en el Estado ecuatoriano. Así mismo la Investigación jurídica de la problemática planteada se desarrolla dentro del área del derecho procesal penal.

"En el contexto del ejercicio judicial de los magistrados en el Ecuador, no todos los problemas que emergen en torno a la actividad social de las personas, tienen una solución específica que se pueda subsumir con determinada normativa, lo que constituye una necesidad urgente para nuestro sistema de justicia constitucional, y exige del mismo, examinar urgentemente nuevos paradigmas en la forma de resolver problemas constitucionales difíciles; en este sentido la adecuación, implementación y correcta utilización de mecanismos de interpretación jurídica, como la ponderación, es una labor de transcendental atención para nuestros operadores de justicia". (Carrasco & Trelles, Dialnet, 2020)

En esta investigación se analizará la relevancia de una estrategia interpretativa muy difundida para la resolución de los conflictos de derechos, la llamada "ponderación". La misma que trata de una estructura argumentativa usualmente invocada tanto por los dogmáticos que se ocupan de estudiar los "derechos fundamentales" y sus conflictos, como por diversos tribunales constitucionales.

"Para entender de mejor manera el tema abordado se puede mencionar que en el mundo jurídico global se acepta cada día más la tesis de que los sistemas jurídicos modernos están

compuestos por dos tipos básicos de normas: las reglas y los principios. Estos dos tipos de normas se aplican por medio de dos procedimientos diversos: la subsunción y la ponderación". (Mocoroa J, 2005)

"Por este motivo, la ponderación se ha convertido en un criterio metodológico básico para la aplicación jurídica, en especial, para la aplicación jurídica de los derechos fundamentales. El concepto de ponderación es objeto de variadas discusiones teóricas y prácticas. Uno de los problemas más emblemáticos es si la ponderación es un procedimiento racional para la aplicación de normas jurídicas o un mero subterfugio retórico, útil para justificar toda laya de decisiones judiciales. Más de un connotado autor ha sostenido que la ponderación no es nada más que un juicio arbitrario y salomónico y que, por lo tanto, ni los jueces ni el Tribunal Constitucional están revestidos de suficiente legitimidad constitucional para aplicar los principios mediante este procedimiento. Si ellos lo hacen, sin lugar a duda restringen, e incluso usurpan, las competencias atribuidas por la Constitución a otros poderes el Estado". (Bernal, 2006)

"La ponderación ha sido caracterizada por ser un método encaminado a la aplicación de los principios -entendidos como normas- cuya estructura contiene mandatos de optimización. En este orden de ideas, es preciso explicar que cuando el juez se encuentra frente a un caso en el cual las posibilidades jurídicas se encuentran limitadas, por la aplicación de normas que ordenan "que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes", debe este realizar un juicio de ponderación que "si bien no puede reducir la subjetividad del intérprete, en ella sí puede fijarse, cuál es el espacio en donde yace esta subjetividad, cuál es el margen para las valoraciones del juez y cómo dichas valoraciones constituyen también un elemento para fundamentar las decisiones". (Charria, 2013)

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Estudiar la aplicación de la ponderación cómo método de interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano para procurar la mínima afectación a los derechos en conflicto.

1.3.2. Objetivos Especifico

- Exponer un acercamiento teórico y práctico a la teoría de la ponderación para comprender la importancia de su aplicación en un sistema garantista, para de esta manera argumentar adecuadamente la propuesta.
- Establecer como la ponderación de derechos está siendo ejecutada en el ámbito penal y ámbito constitucional, para minimizar la vulneración de derechos en casos penales.
- Determinar el peso jurídico que tienen los derechos fundamentales del acusado en contraste con los derechos de la víctima.

1.4. Justificación

La presente investigación plantea establecer la importancia que tiene la aplicación del método de ponderación de derechos fundamentales cuando se produzca colisión entre dos o más principios, facilitando al administrador de justicia luego de realizar un análisis e interpretación hermenéutico fallar a favor del derecho que el juez considere que está en mayor riesgo y vulnerabilidad.

Se justifica mucho más si tomamos en consideración que la Constitución de la República, en su artículo 11 numeral 6 manifiesta que: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: "Todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía". (Asamblea, Constituyente, 2008)

Si el Estado se encarga de generar su propio sistema jurídico centrado en la ley, el mismo se encarga de brindar soporte a los nuevos intereses que van creándose dentro de la

sociedad; el neo constitucionalismo, es un sistema jurídico generado por el Estado constitucional de derechos y justicia, en virtud del cual, ya no es la ley, sino la aplicación de los valores y principios constitucionales; por ello se justifica este tema porque los administradores de justicia son los responsables de hacer uso del método de ponderación para brindar soporte a las sentencias y resoluciones de los procesados. Se debe tomar muy en cuenta lo manifestado por Robert Alexy, quien precisa decir que la ponderación pretende ser una pericia cuya finalidad o propósito es solucionar conflictos.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

"La alusión a la ponderación es un ejercicio habitual en la teoría jurídica y en la práctica judicial de los tiempos actuales. No obstante, y a pesar de su reiterado uso por parte de los tribunales (tanto declarado como implícito), principalmente ante conflictos que involucran derechos fundamentales, valores o bienes constitucionales, se hace latente que aún el tema no ha alcanzado la madurez teórica que es posible apreciar respecto a otras instituciones y conceptos integrantes de la ciencia del derecho". (González, 2020)

Se debe mencionar que alcanzar una madurez en alusión a la ponderación en reemplazo de la subsunción, para efectos de Interpretación, Ecuador presenta la característica de estado de justicia y derechos.

"La ponderación consiste en establecer entre ambos principios en conflicto una jerarquía que presenta dos caracteres notorios: es una jerarquía axiológica y móvil". (Guastini, 2011)

Guastini sostiene que la ponderación no implica la conciliación o equilibrio entre principios en conflicto. En realidad, ponderar puede significar la eliminación de un principio en favor de otro. Este concepto tiene raíces profundas en la antigüedad y el pensamiento clásico, desarrollándose en su forma actual con el surgimiento del Estado liberal tras la Revolución Francesa en el siglo XVIII y durante el XIX. Inicialmente, la ponderación fue especialmente relevante en el Derecho Procesal. El término "ponderación" proviene del latín "pondos", que significa peso, subrayando que la función del juez es sopesar cuidadosamente los principios involucrados en cada caso para tomar una decisión. En la actualidad se considera al Ecuador un estado Constitucional de Derechos, motivo por el cual la aplicación de la ponderación constitucional llegaría a considerarse una herramienta con alto poder. Los jueces deberán constar con una amplia preparación y capacitación en el área de Derecho

Constitucional y así evitar una mala aplicación de la ponderación constitucional, ya que al hablar de esta se debe mencionar que puede llegar a incidir en la infracción de garantías constitucionales a más de vulneración de derechos que son fundamentales para una armonía en la sociedad.

"Nuestra Constitución posee un catálogo de Derechos que deben ser considerados (todos) con la misma importancia, por ello, es necesario comprender que, al aplicar el método de la ponderación constitucional, jamás se puede pretender que un derecho sea jerárquicamente superior que otro, sino que al aplicar dicho método de ponderación es porque necesariamente uno debe subsistir en quebranto de otro, pero sólo para un caso particular". (Carrasco & Trelles, La ponderación en la tutela de los derechos fundamentales en el Ecuador, 2020)

"Un aspecto fundamental del análisis de la estructura de la ponderación consiste en la reflexión sobre el grado de imprevisibilidad de sus consecuencias jurídicas, y especialmente sobre la relevancia que las consideraciones de carácter moral o sustantivo adquieren en las herramientas interpretativas utilizadas en los procedimientos judiciales". (Zezza, 2018)

Al abordar la ponderación en la teoría jurídica y la práctica judicial, es crucial reconocer que no es una estrategia exenta de críticas. Aunque se presenta como un método racional y equilibrado, a menudo se le cuestiona por su aparente irracionalidad y por la dificultad de justificar plenamente los resultados que se derivan de su aplicación. Estas críticas sugieren que, a pesar de sus intenciones, la ponderación puede no ser tan efectiva o transparente como se pretende, lo que genera un debate constante sobre su validez y utilidad en la resolución de conflictos legales.

2.2 Fundamentación teórica.

Principios Constitucionales

"La Constitución de la República puede postularse como "norma de normas", que rige el actual Ordenamiento Jurídico, mismo que se reconoce como un todo dinamizado por los

poderes constituidos, dentro del marco trazado y con sujeción a los principios y valores superiores.

En el actual Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social encontramos principios, garantías y derechos, a saber:

Los principios son reglas o normas del Derecho Universal, que deben ser respetadas por los operadores de justicia de manera irrestricta". (Ivanova, 2017)

"De este modo, podemos decir que los principios que rigen el Sistema Procesal Ecuatoriano son las reglas que la Constitución y Ley pone a disposición de las partes procesales para que puedan defender sus derechos, reclamar cuando corren peligro de ser conculcados o indebidamente restringidos; y, por último, obtener la reparación cuando son. violados Los principios que rigen el Sistema Procesal Ecuatoriano, son los mecanismos del derecho universal cuyo objetivo principal es proteger los Derechos Humanos, Constitucionales y Legales de las partes procesales y a la vez velar por el respeto del Principio de Supremacía de la Constitución de la República". (Flores, 2014)

Estos principios constitucionales, fundamentales para el funcionamiento del sistema jurídico ecuatoriano, se manifiestan de diversas formas y en distintos ámbitos del derecho. Para comprender mejor su alcance y aplicación, es importante examinar algunos de los principios más relevantes en el contexto constitucional ecuatoriano

Simplificación

"Implica la eliminación o supresión de determinadas exigencias de las partes o de ciertas actuaciones de los operadores procesales que tornan engorroso al proceso a fin de hacerlo más sencillo, siempre que no se transgredan los principios del debido proceso y no se afecte con ello la validez del proceso". (Maldonado, 2008)

Uniformidad

"Responde al mandato constitucional, ya que prevé que las leyes procesales tenderán a consagrar la uniformidad del proceso, es decir el proceso representa un todo, una sola unidad a través de la cual se resolverán los asuntos contenciosos". (Montilla, 2020)

Eficacia

"Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión.

En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del procedimiento debe ser privilegiada sobre las formalidades no esenciales, de hecho, deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez, de tal suerte que la eficacia es una garantía de la finalidad del proceso que se busca satisfacer con la aplicación de este principio". (OAS, 2018)

Inmediación

El principio de inmediación indica que el juez debe estar presente en la audiencia, y dicha presencia debe ser, obviamente, física y no remota, además de continua. Si el juez se ausenta, o de plano no acude a la audiencia, todo lo actuado es nulo de pleno derecho. De esta forma, los jueces tendrán un conocimiento más cercano del caso y no podrán emitir sus fallos con la única guía de un frío expediente y del correspondiente proyecto que les prepare algún secretario. (Carbonell, 2018)

Economía procesal

Este principio establece que se debe tratar de lograr en el proceso los mayores resultados posibles, con el menor empleo posible de actividades, recursos y tiempos. Dicho principio exige, entre otras cosas, que se simplifiquen los procedimientos; se delimite con precisión el litigio; solo se admitan y practiquen pruebas que sean pertinentes y relevantes para la decisión

de la causa; que se desechen aquellos recursos e incidentes que sean notoriamente improcedentes, etcétera". (Ovalle, 2016)

"Este principio alude tanto al ahorro en costos como de tiempo y energía recursos humanos, es decir, consiste en el establecimiento de las reglas necesarias que permitan que la decisión que resuelva el conflicto de intereses planteado se dicte con el menor gasto y empleo de recursos humanos, y en el menor tiempo posible". (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003)

Principio de la Congruencia

"Será congruente el fallo que se ocupe de todas las cuestiones controvertidas por las partes y sometidas a la consideración del sentenciador; en cambio, la sentencia se ajustará al principio de estricto derecho cuando solamente considere los hechos alegados y probados por los litigantes, esto es, cuando no los rebase ni tome en cuenta hechos diversos". (Becerra, 2018)

Principio Constitucional de Ponderación

"La ponderación entra cuando se presentan colisiones entre principios, y se necesita confrontar el principio con los principios o las reglas opuestos que lo respaldan, es así como vemos que las colisiones se presentan cuando en el caso concreto un principio está determinado por la norma a aplicarse en el caso real y el opuesto también determina su aplicación". (Infante Zabala, 2022)

Si se habla de principios procesales es importante señalar que estos son reglas generales, mismos deben seguirse por un sin número de decisiones las cuales instituyen reglas concretas.

"Para la mayor parte de la doctrina, los principios generales de la materia procesal tratan sobre las directivas o líneas matrices dentro de las cuales se desarrolla las instituciones del proceso. También como directrices políticas, normas de un determinado ordenamiento adjetivo". (Yedro, 2012)

Se pude congregar diversos parámetros mismos que al final serán los mecanismos a través de los cuales los involucrados en una disputa judicial pueden solicitarlos como protección para sus pertinentes beneficios:

El derecho a obtener acceso a la justicia

"Es el derecho fundamental que tiene toda persona para acudir y promover la actividad de los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial". (Cortes Supremas y Tribunales Supremos, 2002)

Manifiesta que toda persona debe contar con este derecho para de esta manera acceder a los órganos jurisdiccionales cuando la persona vea que intereses de relevancia jurídica estén siendo afectados por otra u otras personas.

El derecho a la defensa

"El derecho a la defensa constituye un derecho fundamental, en el que todas las personas por igual tienen, a recurrir a un defensor particular o público, a preparar su defensa, a evacuar las pruebas que sean necesarias a su favor y de igual manera contradecir las que se pretendan en su contra, argumentar y fundamentar jurídicamente en virtud de la norma constitucional y las leyes, nuestros derechos en virtud de los hechos". (Íñiguez & Yamberla, 2017)

El derecho a la defensa es un pilar esencial en cualquier sistema de justicia que se precie de ser justo y equitativo. Este derecho no solo garantiza que cada individuo tenga la oportunidad de contar con una defensa adecuada, ya sea a través de un defensor particular o público, sino que también asegura que la persona pueda preparar y presentar pruebas que respalden su posición, al tiempo que cuestiona. y refuta las pruebas en su contra. Es fundamental que este derecho sea protegido y respetado, ya que constituye la base sobre la cual se edifican la equidad y la imparcialidad en los procesos judiciales. Sin una defensa sólida y

accesible para todos, se corre el riesgo de que la justicia se incline a favor de quienes tienen más recursos o poder, debilitando la confianza en el sistema legal y poniendo en peligro los derechos fundamentales de las personas.

Derecho a la igualdad entre las partes

"Consiste en que las partes intervinientes en el proceso reciban un trato igualitario en el desarrollo de sus pretensiones y deberes durante todo el transcurso del proceso, con el fin de evitar discriminaciones arbitrarias que favorezcan a una en perjuicio de la otra, lo cual implica que las partes deben ser juzgadas con arreglo a unas mismas leyes y a un procedimiento común". (Yucailla, 2013)

El principio de igualdad en el proceso judicial es fundamental para asegurar la equidad en la administración de justicia. Garantizar que todas las partes involucradas reciban un trato igualitario desde el inicio hasta el final del proceso es crucial para evitar cualquier forma de discriminación que pueda inclinar la balanza a favor de una parte en detrimento de la otra. Esto implica no solo aplicar las mismas leyes a todos por igual, sino también seguir un procedimiento común que asegure la imparcialidad en la resolución de los casos. Sin este principio, el sistema judicial corre el riesgo de perder su legitimidad, ya que la justicia solo puede ser considerada verdadera cuando se imparte de manera equitativa y sin favoritismos.

Derecho a un tribunal o a un juez imparcial

"La justicia concurre cuando de ella pueden predicarse sus atributos esenciales, entre ellos, sin duda, se encuentra la imparcialidad de los jueces". (López, 2004)

Se debe mencionar que un juzgador juega un papel muy importante la imparcialidad ya que esa ayudará a confirmar que el o los procesados mantuvieron un juicio justo, la imparcialidad puede ser catalogada como un pilar principal para el correcto funcionamiento de un Estado de Derecho.

Derecho a un juez predeterminado por la ley y a reglas procedimentales preestablecidas

"El derecho a la tutela judicial y al debido proceso constituye uno de los más frecuentes derechos fundamentales que impetran ante la justicia constitucional, tanto en volumen como en alcance y profundidad de sus contenidos. La historia de los derechos fundamentales ha tenido en la construcción de garantías procesales aplicables al proceso penal uno de los hitos esenciales del desarrollo de las condiciones materiales básicas de justicia. A través de los procedimientos se trataba de obtener "la garantía de la seguridad jurídica del individuo frente al poder". (García & Contreras, 2013)

El derecho a la tutela judicial y al debido proceso es un componente esencial de la justicia, reflejando la protección más básica que un sistema legal debe ofrecer a los individuos. Este derecho no solo asegura que cada persona tenga acceso a un proceso justo y equitativo, sino que también es fundamental para preservar la seguridad jurídica frente a posibles abusos de poder. La evolución de las garantías procesales en el ámbito penal ha sido clave para establecer un marco en el que se respeta la dignidad y los derechos de los individuos, independientemente de su situación. Sin estas garantías, la justicia no puede considerarse plena, ya que el debido proceso es lo que permite que las decisiones judiciales se fundamenten en la ley y no en el arbitraje o la parcialidad. La historia de los derechos fundamentales está, en gran medida, ligada al fortalecimiento de estos procedimientos, que han sido esenciales para consolidar un sistema legal justo y confiado.

Derecho a la independencia del juez

"La Corte Interamericana ha mencionado que la independencia judicial constituye uno de los cimientos primordiales de las garantías del debido proceso, por eso es muy importante que sea respetado en todas las áreas del procedimiento y ante todas las instancias procesales en las que se decide sobre los derechos de la persona procesada. La independencia judicial

garantiza la protección de los derechos fundamentales, incluso hasta en situaciones especiales, como lo es el estado de excepción.

Todos tienen derecho a un tribunal independiente e imparcial, por eso el Comité de Derechos Humanos ha recalcado que esto es un derecho absoluto que no admite excepciones.

La independencia del poder judicial deberá estar debidamente garantizada por el Estado y que la misma deberá estar contenida en la Constitución o legislación de los países, esto lo ha mencionado claramente los Principios básicos de la Organización de Naciones Unidas. En el caso del Ecuador la independencia del poder judicial se encuentra tipificada en el artículo 76, numeral 7, literal k); en concordancia con el artículo 168, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador". (Castro, 2021)

Tribunales o instancias para recurrir dado el caso de vulneración a las garantías:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

"La función principal de la Comisión es supervisar el cumplimiento y la defensa de los derechos humanos en el continente americano. Los poderes de la Comisión derivan de la Carta, pero otros protocolos y convenciones interamericanas de derechos humanos le han concedido autoridad para supervisar que los Estados cumplen con las obligaciones relativas a estas convenciones, como por ejemplo la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura". (CRIN, 2019)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos

"A través de este andamiaje, la Comisión considera que, en el contexto de la protección de los derechos de toda persona bajo la jurisdicción de los Estados americanos, es fundamental dar atención a las poblaciones, comunidades y grupos históricamente sometidos a discriminación. En forma complementaria, otros conceptos informan su trabajo: el principio pro-persona según el cual la interpretación de una norma debe hacerse de la manera más

favorable al ser humano, la necesidad de acceso a la justicia, y la incorporación de la perspectiva de género a todas sus actividades". (OEA, 2006)

La Comisión Interamericana subraya la importancia de brindar una protección especial a aquellos grupos y comunidades que han sufrido discriminación a lo largo de la historia, reconociendo que la equidad y la justicia requieren atención particular a estas poblaciones. Este enfoque se complementa con principios fundamentales como el principio pro-persona, que orienta la interpretación de las normas de manera que beneficie al ser humano en la mayor medida posible. Además, se destaca la necesidad de garantizar el acceso a la justicia para todos y de incorporar la perspectiva de género en todas sus actividades, asegurando así un enfoque inclusivo y equitativo. Este marco no solo refuerza la protección de los derechos humanos en la región, sino que también promueve una justicia más sensible y adaptada a las realidades de las personas más vulnerables.

El Debido Proceso

"El debido proceso es un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. Es un derecho de toda persona a participar en un procedimiento dirigido por unos sujetos con unas cualidades y funciones concretas, desarrollado de conformidad con las normas preestablecidas en el ordenamiento jurídico, en los que se debe decidir conforme al derecho sustancial preexistente, siempre y cuando se dé la oportunidad de oír o escuchar a todos los sujetos que puedan ser afectados con las resoluciones que allí se adopten". (Ramírez, 2004)

En la teoría de los derechos fundamentales se da la carga argumentativa a favor de la libertad y la igualdad jurídicas, ningún principio opuesto a estas podría prevalecer sobre ellas, a menos que se argumenten "razones más fuertes" (Alexy, 2009a)**.**

El empate jugaría a favor de la libertad y de la igualdad jurídica, pero esto daría como resultado la desproporcionalidad y si se tratase de una ley, esta debería ser declarada inconstitucional (Alexy, 2009).

Los derechos fundamentales, en los casos de empate la decisión que se enjuicia aparece como "no desproporcionada" y por ende debe ser declarada constitucional. Los empates jugarían a favor del acto que se enjuicia, es decir jugarían a favor del legislador y del principio democrático en que se funda la competencia del legislador (Alexy, 2009a).

(Alexy, 2009). tiene dos posturas de las cuales surge una contradicción, pero esta solo se presentaría cuando existiera una colisión entre la libertad o la igualdad jurídicas y otro principio diferente a ellas.

Existen, en principio, tres operaciones básicas para aplicar normas: la subsunción, la ponderación y la comparación de casos o analogía:

La ponderación es el criterio metodológico para aplicar principios. Ella permite resolver el conflicto entre dos principios jurídicos a través del establecimiento de una relación de prioridad condicionada aplicable al caso. Dicha prioridad condicionada no se limita a la resolución del conflicto que la origina, sino que sirve para la resolución de futuros conflictos de principios en circunstancias iguales. La ponderación permite analizar entonces dos bienes jurídicos no solamente en vía comparativa, sino que además permite identificar el grado de incidencia del uno en el otro y determinar así, en base a un procedimiento racional, cuál de los dos tendrá prioridad en el caso concreto.

Innumerables críticas se han dirigido en contra del procedimiento ponderativo. Se le ha tildado de irracional y hasta peligroso para el Estado. Estas críticas, sin embrago, no han podido minar las bases teóricas y fácticas de la ponderación (Bernall Pulido, 2006).

Los tres problemas que supuestamente la ponderación no puede resolver:

- El problema de su estructura,

- El problema de su racionalidad y
- El problema de su legitimidad.

Si la ponderación no muestra una estructura interna que permita alcanzar soluciones racionales, dicho procedimiento sería simplemente un juego arbitrario. Como juego arbitrario no podría legitimar decisión jurídica alguna, es por ello por lo que la clave para demostrar la legitimidad de la ponderación reside en su estructura (Borowski, 2000).

Ciertamente, que la ponderación pueda ofrecer un alto grado de racionalidad a las decisiones jurídicas, no necesariamente implica el hecho de que ella no pueda ser usada para fines ajenos a los relacionados con la racionalidad del discurso jurídico. En efecto, otro de los defectos que se le atribuye a la ponderación es el peligro de subjetividad que representaría en fundamentación de las decisiones jurídicas. Se sostiene que la ponderación es utilizada por los operadores jurídicos para justificar decisiones arbitrarias (Alexy, 2002).

La crítica afirma que el operador jurídico toma una decisión en función a su subjetividad y que es posteriormente cuando trata de justificarla utilizando el procedimiento ponderativo. Esta crítica no es una objeción a la ponderación, sino al uso que se hace de ella. Esta crítica no apunta a la estructura racional de la ponderación, sino a la calidad de los argumentos que son introducidos en ella (Nieto Martín, 2013).

Una crítica similar podría ser ensayada respecto del procedimiento subsuntivo, ya que es posible que el operador jurídico introduzca premisas falsas o irracionales al supuesto de hecho, llegando a una conclusión lógicamente correcta (verdad lógica), pero materialmente injusta o arbitraria (Moreno, 2013).

Los peligros de la ponderación están por fuera de ella, no residen en su estructura interna. Ellos son deducibles de la teoría que la fundamenta. Así mismo, los peligros de la ponderación no deben ser confundidos con los límites de la ponderación, ya que estos, sí residen en la ponderación misma, pero se deben a los límites del conocimiento humano.

La Ponderación en el Ámbito Penal

Carrasco-Ruíz y Trelles-Vicuña (2020) En el ámbito penal, la ponderación se utiliza principalmente para resolver conflictos entre el derecho del acusado a un proceso justo y el derecho de la sociedad a ser protegida de actos delictivos. La aplicación de la ponderación en el proceso penal implica un delicado equilibrio entre la protección de los derechos individuales y la necesidad de garantizar la seguridad pública (Carrasco-Ruíz & Trelles-Vicuña, 2020)

Características de la ponderación en el ámbito penal:

- **Contexto adverso:** El proceso penal se caracteriza por una tensión inherente entre la protección de los derechos individuales y la persecución de los delitos (Habif, 2017).
- **Formalismo:** La ponderación en el ámbito penal suele estar más reglada y formalizada, debido a la necesidad de garantizar la seguridad jurídica de los acusados (Habif, 2017).
- **Énfasis en la proporcionalidad:** La pena impuesta debe ser proporcional a la gravedad del delito cometido (Habif, 2017).

La Ponderación en el Ámbito Constitucional

En el ámbito constitucional, la ponderación es utilizada por los tribunales constitucionales para resolver conflictos entre diferentes derechos fundamentales o entre derechos fundamentales y otros intereses legítimos del Estado. La Corte Constitucional, como guardián de la Constitución, juega un papel fundamental en la aplicación de este principio (Carrasco-Ruíz & Trelles-Vicuña, 2020).

Características de la ponderación en el ámbito constitucional:

- **Flexibilidad:** La ponderación en el ámbito constitucional suele ser más flexible, ya que se aplica a una amplia variedad de casos y situaciones (Habif, 2017).

- **Énfasis en la protección de los derechos fundamentales:** La Corte Constitucional tiene como función principal garantizar la protección de los derechos fundamentales, por lo que la ponderación se utiliza como herramienta para resolver conflictos entre estos derechos (Habif, 2017).
- **Creación de precedentes:** Las decisiones de la Corte Constitucional en materia de ponderación generan precedentes que orientan a los jueces de instancia en la resolución de casos similares (Habif, 2017).

Comparación y Desafíos

La comparación entre la ponderación en los ámbitos penal y constitucional revela tanto similitudes como diferencias. Ambas comparten el objetivo de resolver conflictos normativos y de garantizar la protección de los derechos fundamentales. Sin embargo, existen diferencias en cuanto al contexto, el grado de formalización y el papel del juez (Carrasco-Ruíz & Trelles-Vicuña, 2020).

Minimización de la Vulneración de Derechos

Para minimizar la vulneración de derechos en casos penales, es necesario:

- **Capacitación judicial:** Los jueces deben recibir una formación especializada en la aplicación de la ponderación
- **Establecimiento de criterios claros:** Se deben desarrollar criterios claros y objetivos para la ponderación de derechos, a fin de evitar decisiones arbitrarias
- **Participación de las partes:** Las partes involucradas en el proceso deben tener la oportunidad de presentar sus argumentos y participar en la determinación de los hechos relevantes para la ponderación
- **Control de constitucionalidad:** La Corte Constitucional debe ejercer un control efectivo sobre la aplicación de la ponderación por parte de los jueces de instancia (Carrasco-Ruíz & Trelles-Vicuña, 2020).

Desafíos Metodológicos de la Ponderación y Estrategias para Abordarlos

La ponderación de derechos, si bien es una herramienta fundamental para la resolución de conflictos normativos, presenta una serie de desafíos metodológicos que han sido ampliamente debatidos en la doctrina jurídica. A continuación, se analizarán estos desafíos y se propondrán estrategias para superarlos.

Desafíos Metodológicos

1. **Subjetividad en la Valoración:**
    - **Dificultad en la cuantificación:** Como señala Alexy (2008), muchos bienes jurídicos son difíciles de cuantificar y comparar, lo que dificulta la realización de una ponderación precisa. Por ejemplo, ¿cómo se compara el valor de la libertad de expresión con el derecho al honor?
    - **Influencia de valores personales:** Los jueces, al ser seres humanos, inevitablemente traen consigo sus propias valoraciones y creencias, lo que puede influir en sus decisiones de ponderación.
2. **Falta de Criterios Objetivables:**
    - **Criterios vagos:** Los criterios establecidos para la ponderación, como el principio de proporcionalidad, suelen ser bastante vagos y abiertos a diversas interpretaciones.
    - **Casos difíciles:** En casos complejos, donde varios derechos fundamentales entran en conflicto, puede resultar difícil aplicar estos criterios de manera rigurosa.
3. **Evolución de los Valores Sociales:**
    - **Cambios en la sociedad:** Los valores sociales y las concepciones sobre los derechos fundamentales evolucionan con el tiempo, lo que exige una constante adaptación de los criterios de ponderación.

- **Dificultad para prever el futuro:** Es difícil prever cómo evolucionarán los valores sociales en el futuro, lo que genera incertidumbre en la aplicación de la ponderación.

4. **Conflicto entre Seguridad Jurídica y Justicia:**

- **Necesidad de predictibilidad:** La seguridad jurídica exige que el derecho sea previsible y cierto, mientras que la búsqueda de la justicia en cada caso concreto puede llevar a decisiones que parezcan contradictorias o arbitrarias.
- **Equilibrio difícil:** Encontrar el equilibrio entre estos dos principios es uno de los mayores desafíos de la ponderación.

Estrategias para Abordar los Desafíos

- **Establecimiento de Guías Generales:** Si bien es imposible establecer criterios totalmente objetivos, es posible desarrollar guías generales que orienten a los jueces en el proceso de ponderación. Por ejemplo, la Corte Constitucional de Colombia ha elaborado guías jurisprudenciales sobre la ponderación de derechos.
- **Transparencia en la Fundamentación:** Los jueces deben motivar de manera clara y exhaustiva sus decisiones, explicando los criterios utilizados y las razones que los llevaron a optar por una determinada solución. Esto contribuye a aumentar la legitimidad de las decisiones judiciales y facilita el control de constitucionalidad.
- **Participación de las Partes:** La participación activa de las partes en el proceso de ponderación puede ayudar a identificar los intereses en juego y a encontrar soluciones más justas y equilibradas.

- **Diálogo Interdisciplinario:** La colaboración entre juristas, filósofos, sociólogos y otras disciplinas puede enriquecer el debate sobre la ponderación y contribuir al desarrollo de nuevas herramientas metodológicas.
- **Desarrollo de Herramientas Computacionales:** La inteligencia artificial y otras tecnologías pueden ser utilizadas para desarrollar herramientas que ayuden a los jueces a identificar los casos más difíciles y a evaluar las posibles soluciones.
- **Derechos Fundamentales del Acusado:** Son aquellos derechos inherentes a toda persona acusada de un delito, garantizados por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Entre los más relevantes se encuentran:
    - Presunción de inocencia
    - Derecho a la defensa
    - Derecho a un juicio público
    - Derecho a no auto incriminarse
- **Derechos de la Víctima:** Son aquellos derechos reconocidos a las personas que han sufrido un daño a causa de un delito. Estos derechos han evolucionado en las últimas décadas y buscan garantizar una reparación integral y una participación activa en el proceso penal. Entre los más importantes se encuentran:
    - Derecho a la verdad
    - Derecho a la justicia
    - Derecho a la reparación integral
    - Derecho a ser escuchada y a ser informada

Conflictos y Tensiones

La relación entre los derechos del acusado y los derechos de la víctima es compleja y dinámica. A menudo, estos derechos entran en conflicto, lo que obliga a los operadores jurídicos a realizar difíciles valoraciones. Por ejemplo:

- **Presunción de inocencia vs. Derecho a la verdad:** El derecho del acusado a la presunción de inocencia puede entrar en conflicto con el derecho de la víctima a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos.
- **Derecho a la defensa vs. Derecho a la reparación integral:** El ejercicio del derecho a la defensa por parte del acusado puede limitar el derecho de la víctima a obtener una reparación integral y pronta.

Criterios para la Ponderación

Diversos autores han propuesto criterios para la ponderación de derechos. Alexy (2008) destaca tres factores:

- **Grado de no satisfacción de un principio:** Se refiere a la intensidad con la que un principio es afectado por la decisión.
- **Peso abstracto de los principios:** Hace referencia al valor intrínseco de cada principio en el ordenamiento jurídico.
- **Seguridad de las apreciaciones fácticas:** Se refiere al grado de certeza con el que se conocen los hechos relevantes para la ponderación.

Los principios del derecho procesal juegan un papel crucial en la construcción de un sistema de justicia que sea tanto equitativo como eficiente. Estos principios forman el fundamento sobre el cual se estructura la aplicación de la justicia, y su importancia se vuelve aún más notable cuando se consideran dentro del contexto de la ponderación constitucional. Este enfoque de interpretación legal requiere un marco de principios procesales bien definidos para funcionar adecuadamente.

El principio de simplificación, tal como lo describe Maldonado (2008), tiene como objetivo principal eliminar los requisitos innecesarios que podrían obstaculizar el proceso judicial. Este principio sugiere que, al enfrentarse a la tarea de ponderar diferentes principios constitucionales, el juez debe optar por soluciones que sean lo más simples y directas posible, siempre y cuando esto no comprometa el derecho al debido proceso. En otras palabras, se trata de evitar complicaciones excesivas en la toma de decisiones judiciales, para que el proceso sea más ágil y eficiente.

Por otro lado, la uniformidad, como señala Montilla (2020), requiere que el proceso judicial se vea como un todo coherente. Esto implica que los criterios utilizados para resolver conflictos entre principios deben ser consistentes en todo el sistema jurídico. En el ámbito de la ponderación, esto significa que debe haber una coherencia en la aplicación de los criterios que se emplean para balancear los principios en conflicto, lo cual contribuye a mantener la estabilidad y previsibilidad del derecho.

El principio de eficacia, según la definición proporcionada por la Organización de Estados Americanos (OEA, 2018), establece que el objetivo primordial es cumplir con la finalidad del procedimiento en lugar de enfocarse en formalismos que no aporten valor esencial. En el marco de la ponderación constitucional, este principio se traduce en la necesidad de que el juez se concentre en ofrecer la mejor protección posible a los derechos fundamentales en juego, más allá de las consideraciones meramente formales. Esto implica una aproximación práctica y orientada a los resultados en la evaluación de los conflictos entre principios.

La inmediación, un principio descrito por Carbonell (2018), se refiere a la necesidad de que el juez esté presente de manera física y continua durante las audiencias. Esta presencia directa permite al juez captar de manera más precisa los hechos y argumentos presentados por las partes involucradas. En el contexto de la ponderación, esto es especialmente relevante, ya que la comprensión completa y directa de los elementos del caso es esencial para que el juez

pueda realizar una evaluación adecuada y equilibrada de los principios en conflicto y sus consecuencias prácticas.

Además, el principio de economía procesal, que Ovalle (2016) definió, busca maximizar los resultados obtenidos con el menor uso posible de recursos, tiempo y actividades. Este principio también tiene implicaciones importantes en la ponderación de principios. Sugiere que el juez debe esforzarse por encontrar la manera más eficiente de resolver los conflictos entre principios, evitando retrasos innecesarios y concentrándose en los aspectos clave del caso.

Prieto Sanchís (2003) sostiene que la ponderación no se opone a estos principios procesales, sino que, de hecho, los complementa y refuerza. En sus palabras, "la ponderación proporciona un marco racional para la aplicación de los principios procesales en casos complejos donde los derechos fundamentales entran en conflicto" (p. 189). Esto significa que, lejos de ser un enfoque que desafíe los principios procesales, la ponderación los utiliza para resolver de manera equilibrada situaciones complicadas.

No obstante, también existen advertencias sobre los posibles peligros de una aplicación excesivamente discrecional de la ponderación. García Amado (2016) señala que "si la ponderación no se aplica con el rigor necesario y dentro del marco de los principios procesales establecidos, puede convertirse en una herramienta de arbitrariedad judicial" (p. 256). Este riesgo subraya la importancia de aplicar la ponderación de manera rigurosa y en consonancia con los principios procesales para evitar decisiones arbitrarias y garantizar la justicia.

La aplicación de la ponderación constitucional dentro del marco de los principios procesales presenta tanto retos como oportunidades para el sistema judicial. Un principio central en este ámbito es el de congruencia, el cual, según Becerra (2018), requiere que la sentencia del juez aborde todas las cuestiones controvertidas planteadas por las partes. Esto

significa que el juez debe asegurarse de que su decisión considere todos los puntos en disputa para que la resolución sea completa y justa.

En el marco de la ponderación, este principio de congruencia cobra una importancia especial. Atienza (2012) explica que "la ponderación debe ajustarse a los límites del debate procesal, pero también debe ser capaz de enfrentar la complejidad de los conflictos entre principios constitucionales" (p. 87). En otras palabras, el juez necesita encontrar un equilibrio delicado: debe atenerse a los temas que las partes han planteado, pero también considerar profundamente cómo se enfrentan los principios constitucionales en juego.

El derecho a la defensa, según Íñiguez y Yamberla (2017), es esencial en cualquier proceso judicial y tiene particular relevancia en el contexto de la ponderación. Al aplicar este método, las partes no solo deben tener la oportunidad de exponer los hechos del caso, sino también de argumentar sobre el peso relativo de los principios en conflicto. Prieto Sanchís (2014) destaca que esto implica "una nueva forma de litigio constitucional, donde las partes deben estar listas para manejar complejos argumentos sobre proporcionalidad y equilibrio entre derechos" (p. 143). Es decir, el proceso de defensa se vuelve más detallado y sofisticado, dado que las partes deben enfrentar la complejidad de la ponderación de principios.

El principio de igualdad entre las partes, descrito por Yucailla (2013) como la necesidad de un trato equitativo durante todo el proceso, también se ve influenciado por la ponderación. Alexy (2009) sostiene que "la ponderación, cuando se aplica correctamente, puede promover una igualdad material entre las partes, permitiendo una consideración más profunda de las circunstancias particulares de cada caso" (p. 76). Así, el uso de la ponderación puede ayudar a garantizar que cada parte reciba un trato justo y equitativo, considerando las particularidades de cada situación.

La imparcialidad del juez, un principio fundamental según López (2004), adquiere nuevas dimensiones en el contexto de la ponderación. Bernal Pulido (2015) argumenta que "la

ponderación requiere que el juez sea imparcial no solo en relación con las partes, sino también en relación con los principios constitucionales en conflicto" (p. 211). Esto significa que el juez debe ser capaz de evaluar los principios en conflicto de manera objetiva, sin dejarse llevar por prejuicios personales o ideológicos.

El derecho a un juez predeterminado por la ley y a reglas procedimentales preestablecidas, como lo describen García y Contreras (2013), también interactúa de manera significativa con la ponderación. Ferrajoli (2016) señala que "la ponderación no debe ser vista como una excepción a las reglas procedimentales, sino como un método que debe aplicarse dentro del marco procesal establecido" (p. 178). Esto implica que, aunque la ponderación introduce un nivel adicional de complejidad en el proceso judicial, debe seguir funcionando dentro de las normas y procedimientos que rigen el sistema legal.

La incorporación de la ponderación constitucional dentro del marco de los principios procesales plantea una serie de desafíos y críticas que son cruciales para entender cómo este enfoque afecta al sistema judicial en su totalidad. La ponderación constitucional, que busca equilibrar principios constitucionales en conflicto, enfrenta problemas significativos en cuanto a la seguridad jurídica, la celeridad del proceso, la inmediación y el principio de contradicción. Estos desafíos y críticas reflejan la complejidad y la evolución continua del derecho procesal en el contexto moderno.

Seguridad Jurídica y Uniformidad Procesal

Uno de los retos más notables de la ponderación constitucional es cómo mantener la seguridad jurídica, un principio esencial en el derecho procesal que garantiza la previsibilidad y estabilidad del derecho. La seguridad jurídica se ve amenazada cuando la ponderación puede dar lugar a decisiones judiciales que varían en casos aparentemente similares, creando incertidumbre sobre cómo se aplicarán los principios en diferentes contextos.

Guastini (2014) advierte que "la ponderación, si no se aplica con criterios claros y consistentes, puede llevar a una jurisprudencia errática que socave la previsibilidad del derecho" (p. 234). Este problema está directamente relacionado con el principio de uniformidad procesal, que busca asegurar una aplicación coherente de las normas jurídicas para evitar la creación de precedentes contradictorios. La falta de consistencia en la aplicación de la ponderación puede resultar en una jurisprudencia que fluctúa demasiado, lo que dificulta la previsibilidad de las decisiones judiciales y la confianza en el sistema legal.

Para abordar esta preocupación, Cianciardo (2018) propone que "los tribunales deben desarrollar criterios de ponderación estables y transparentes, que puedan aplicarse de manera consistente en casos futuros" (p. 156). Esto implica que los jueces deben esforzarse por articular de manera clara y razonada los principios y métodos utilizados para llegar a sus decisiones de ponderación. La creación de directrices estables y bien definidas para la ponderación puede ayudar a garantizar que las decisiones sean más predecibles y uniformes, promoviendo una mayor seguridad jurídica en el sistema judicial.

Celeridad y Economía Procesal

Otro principio procesal que enfrenta desafíos significativos en el contexto de la ponderación es el de celeridad. La celeridad, o la eficiencia del proceso judicial, se refiere a la capacidad del sistema para resolver los casos de manera oportuna, evitando demoras innecesarias. Sin embargo, la aplicación de la ponderación constitucional a menudo requiere un análisis detallado y profundo, lo que puede prolongar considerablemente los tiempos de los procedimientos.

Ovalle (2016) destaca que "la economía procesal busca lograr los mayores resultados con el menor empleo de tiempo y recursos" (p. 112). La necesidad de realizar un análisis exhaustivo de los principios en conflicto puede entrar en conflicto con este principio, ya que la ponderación puede requerir tiempos adicionales para evaluar adecuadamente todos los aspectos

de los derechos y principios involucrados. La preocupación aquí es que el proceso judicial se vuelva demasiado lento y costoso, afectando la eficiencia y la capacidad de respuesta del sistema legal.

Para abordar este dilema, Alexy (2017) argumenta que "la aparente tensión entre celeridad y ponderación puede resolverse mediante una adecuada estructuración del proceso de deliberación judicial" (p. 89). Propone que los tribunales deben desarrollar metodologías eficaces para aplicar la ponderación sin comprometer la rapidez del proceso judicial. Esto puede incluir la creación de procedimientos estandarizados que permitan un análisis profundo de los casos sin causar retrasos innecesarios, lo cual es crucial para mantener tanto la eficiencia como la calidad del proceso judicial.

Inmediación y Formación de Jueces

El principio de inmediación también se ve afectado por la aplicación de la ponderación. La inmediación implica que el juez debe estar presente durante las audiencias para captar de manera completa los hechos y argumentos presentados. En el contexto de la ponderación, este principio se vuelve aún más importante, ya que el juez necesita comprender no solo los hechos del caso, sino también los matices de los argumentos constitucionales y cómo se interrelacionan.

Carbonell (2018) enfatiza la importancia de la presencia física del juez en las audiencias para garantizar una comprensión directa del caso. En situaciones que involucran la ponderación de principios constitucionales, el juez debe ser capaz de captar las sutilezas de los argumentos y cómo se relacionan con los derechos fundamentales en juego. Esto requiere una presencia activa y continua en el proceso, lo que puede ser un desafío en sistemas judiciales con altos volúmenes de casos o recursos limitados.

Atienza (2019) sugiere que "la inmediación en casos que involucran ponderación constitucional requiere de jueces con una formación especial, capaces de dirigir el debate hacia

los aspectos constitucionales relevantes" (p. 201). Este enfoque pone de relieve la necesidad de que los jueces reciban una formación específica en la aplicación de la ponderación y en la gestión de debates constitucionales complejos. La capacitación adecuada es esencial para que los jueces puedan abordar eficazmente las cuestiones constitucionales y garantizar que el proceso de ponderación sea manejado con la competencia necesaria.

Contradicción y Complejidad Constitucional

Finalmente, el principio de contradicción, que garantiza que las partes tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y responder a los argumentos de la otra parte, también se ve afectado por la ponderación. En un proceso judicial tradicional, la contradicción se enfoca principalmente en los hechos del caso. Sin embargo, en el contexto de la ponderación, las partes deben estar preparadas para debatir sobre cuestiones constitucionales complejas, lo que requiere una forma más sofisticada de contradicción.

Prieto Sanchís (2020) argumenta que "la ponderación exige una forma más sofisticada de contradicción, donde las partes deben estar preparadas para debatir no solo sobre hechos, sino sobre complejas cuestiones de filosofía constitucional" (p. 178). Esto significa que el proceso de contradicción debe adaptarse para abordar no solo los hechos del caso, sino también las profundas cuestiones filosóficas y constitucionales involucradas en la ponderación. Las partes deben estar listas para presentar argumentos detallados y reflexivos sobre cómo se deben equilibrar los principios constitucionales, lo que puede requerir un mayor nivel de preparación y habilidad por parte de los abogados y las partes involucradas.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1. Ámbito de estudio

El presente trabajo investigativo se encuentra direccionado a 4 Jueces de la unidad judicial penal del cantón Guaranda, debido a que la ponderación como método de

interpretación es netamente competencia de los jueces son ellos quienes deben aplicar dicho método, en la resolución de conflictos. Además, cabe indicar que dicho trabajo investigativo se encuentre dentro del Área del Conocimiento de las Ciencias Sociales – Derecho, la Sub-Área del Conocimiento se enfoca en el Derecho Penal.

3.2. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva y explicativa, ya que trata de profundizar, si este método de interpretación como es la ponderación está siendo aplicado de una manera correcta en el ámbito penal. La aplicación de este método permitirá determinar las implicaciones que tiene dicho método en lo fallos emitidos por la Corte Constitucional, cuando existe colisión de derechos fundamentales.

3.3. Nivel de investigación

El nivel de investigación es bibliográfico y de campo, porque se la aplica en la ciudad de Guaranda, específicamente a los Jueces en el campo Penal de dicho cantón, además asume las características de ser de tipo descriptiva.

3.4. Alcance

Explicativo: Con la aplicación de esta herramienta se intenta plasmar una fundamentación teórica, con base en la información obtenida a través de las entrevistas, lo que nos ha beneficiado, por cuanto nos ha permitido ser conocedores de la forma de analizar esta novedosa herramienta de interpretación constitucional (la ponderación de derechos).

Descriptivo: Es investigación descriptiva, ya que se orienta al conocimiento de las características externas del problema planteado en el que estuvieron inmersas personas, hechos, procesos, relaciones naturales y sociales. Para el cumplimiento de los propósitos se reunió un conjunto de argumentos fundamentales para enfocar el problema planteado.

3.5. Método de investigación

El método de investigación que se aplicará en el presente trabajo investigativo es de tipo cualitativo, en base a que no se utilizaran herramientas estadísticas para el análisis y conclusión de la situación propuesta. Además, considerando que el instrumentó que será aplicado es la entrevista a la población, que para el caso son los Jueces en el ámbito penal del cantón Guaranda, por tal razón se corrobora la aplicación del tipo cualitativo.

Con lo anteriormente expuesto cabe indicar que el tema propuesto es un eje importante en el derecho penal, ya que este estudio pretende demostrar que existe desconocimiento en cuanto a la aplicación de la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano, esto aplicado en sentencias de tipo penal y constitucional; haciendo un contraste con evidencia verídica.

Diseño de investigación

Área del Conocimiento: Ciencias Sociales, Derecho

Sub-Línea de investigación: Derecho Penal. - Una investigación en Derecho Penal implica una inmersión profunda en el cruce entre la teoría jurídica y la realidad social. No solo se estudian las leyes y normas, sino también su aplicación práctica, sus efectos en la sociedad y las posibles reformas que podrían mejorar el sistema penal.

3.1 Población, muestra

La población y muestra para este estudio se compone de cuatro Jueces de la unidad judicial de garantías penales con sede en el cantón Guaranda. Esta selección se justifica por las siguientes razones:

1. Experticia en el área: Los jueces de garantías penales poseen un conocimiento especializado en la aplicación del derecho penal y constitucional. Su experiencia diaria en la resolución de casos que involucran potenciales conflictos entre

derechos fundamentales los convierte en informantes clave para este estudio sobre la ponderación.

2. Representatividad local: Al seleccionar jueces del cantón Guaranda, se obtiene una perspectiva específica sobre la aplicación de la ponderación en este contexto geográfico y jurisdiccional particular, permitiendo un análisis más detallado de la realidad local.

3. Tamaño manejable de la muestra: Cuatro jueces constituyen una muestra que, aunque pequeña, permite un análisis en profundidad de las percepciones y experiencias individuales. Esto facilita un estudio cualitativo detallado, adecuado para explorar las complejidades de la aplicación de la ponderación en casos concretos.

4. Accesibilidad: La concentración de estos jueces en una misma unidad judicial facilita la logística de la investigación, permitiendo un acceso más eficiente a los participantes del estudio.

5. Diversidad de perspectivas: Aun dentro de una misma unidad judicial, es probable que los cuatro jueces aporten visiones diferentes sobre la aplicación de la ponderación, enriqueciendo así el análisis.

6. Relevancia para el tema de estudio: Los jueces de garantías penales se enfrentan regularmente a situaciones que requieren la ponderación de derechos, especialmente en casos donde se deben equilibrar los derechos del acusado con los intereses de la sociedad y las víctimas.

7. Potencial para generar recomendaciones prácticas: Al estudiar las prácticas y desafíos de estos jueces en la aplicación de la ponderación, se pueden generar recomendaciones directamente aplicables a la mejora de la administración de justicia en el ámbito penal local.

La presente investigación se la realizará a través de una revisión sistemática de documentos, libros, papers y artículos científicos, en donde se explicará el proceso jurídico y los instrumentos utilizados o aplicados a favor de las víctimas.

Además de una entrevista que será aplicada a jueces de la unidad judicial con sede en el cantón Guaranda

Es decir, el investigador utilizará la observación, revisión documental y entrevistas como técnicas para la revisión de la información necesaria y sentencias emitidas.

3.6. Procedimiento de recolección de datos

La recolección de datos se la realizó a través de la investigación documental, de doctrina jurídica, cuerpos legales que se relacionan con el tema de investigación propuesto; mientras que las entrevistas, serán aplicadas a los jueces de la jurisdicción cantonal de la ciudad de Guaranda.

3.7. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

La técnica utilizada en la presente investigación es la entrevista, misma que consiste en una guía previamente elaborada, en donde los entrevistados (jueces) a quienes se les aplicará dicha técnica son conocedoras del tema y aplican dicho método como es la ponderación de derechos.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

Beneficiarios directos. -

Los beneficiarios directos son los Jueces de garantías penales, ya que favorece el:

Fortalecimiento de la fundamentación jurídica, y esto permite a los jueces sustentar sus decisiones en argumentos sólidos y coherentes, al contrastar y equilibrar diferentes intereses y valores en conflicto. Esto contribuye a una mayor transparencia y legitimidad en la administración de justicia (Alexy, 2008).

Los jueces de garantías penales son los principales beneficiarios de este enfoque, ya que se les proporciona un marco para fortalecer la fundamentación jurídica de sus decisiones. Al utilizar argumentos sólidos y coherentes que equilibran los diferentes intereses y valores en conflicto, los jueces pueden sustentar sus decisiones con mayor solidez. Esto no solo mejora la calidad de la justicia impartida, sino que también aumenta la transparencia y legitimidad del sistema judicial, generando una mayor confianza en el proceso por parte de la sociedad.

Mejora en la resolución de casos complejos: Al comprender en profundidad los principios y técnicas de la ponderación, los jueces están mejor equipados para resolver casos que involucran conflictos normativos o la colisión de derechos fundamentales. Esto permite tomar decisiones más justas y equitativas (Carrasco Ruíz & Trelles Vicuña, 2020).

Mayor eficacia en la resolución de casos complejos: Al dominar los principios y técnicas de la ponderación, los jueces adquieren las herramientas necesarias para abordar casos que presentan conflictos normativos o colisiones de derechos fundamentales. Este enfoque les permite emitir decisiones que no solo son más justas y equitativas, sino también más ajustadas a las particularidades de cada caso, mejorando así la calidad y legitimidad de la administración de justicia.

Adaptación a los cambios sociales y jurídicos: El método de la ponderación permite al derecho evolucionar y adaptarse a las nuevas realidades sociales y a los cambios en la normativa jurídica. Los jueces pueden utilizar esta herramienta para interpretar las normas de manera flexible y actualizada, sin perder de vista los principios fundamentales del derecho (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2010).

Adaptación a las transformaciones sociales y jurídicas: La ponderación ofrece al derecho la capacidad de evolucionar y ajustarse a las nuevas realidades sociales ya los cambios en la normativa jurídica. Mediante este método, los jueces pueden interpretar las normas con una perspectiva flexible y contemporánea, asegurando que las decisiones legales reflejen las

dinámicas actuales sin comprometer los principios fundamentales del derecho. Esto permite una administración de justicia más ágil y relevante en un mundo en constante cambio.

Promoción de la coherencia jurisprudencial: Una aplicación consistente de la ponderación contribuye a una mayor coherencia y predictibilidad en la jurisprudencia, lo que genera seguridad jurídica y facilita la labor de los operadores jurídicos

Desarrollo profesional: La investigación sobre ponderación puede servir como una herramienta de actualización y capacitación para los jueces, permitiéndoles profundizar sus conocimientos en materia de interpretación jurídica y mejorar sus habilidades de análisis y resolución de problemas.

Beneficiarios indirectos. -

Población en general que se encuentre dentro de procesos judiciales en los que existan colisión de conflictos y una alta probabilidad de vulneración de derechos constitucionales.

Esta propuesta normativa responde a una realidad social, de solución efectiva a la vulneración de derechos de las personas, protección de los derechos de las personas, bienestar de los usuarios de la función judicial, confianza en la justicia penal; el presente trabajo investigativo, está encaminado a incidir de forma positiva en la visión que tienen los usuarios de la función judicial sobre la administración de justicia penal, como medio idóneo para garantizar los derechos de las personas y solucionar los conflictos más apremiantes de la vida social. La protección expedita de las garantías violentadas por acción u omisión de autoridad pública no judicial, inclusive un particular, logrará que la sociedad ecuatoriana tenga la certeza de que recibirá tutela constitucional efectiva; en virtud de lo expuesto, los usuarios de la función judicial, que intervienen directamente en el proceso, serán los principales beneficiarios, y el común de las personas, restablecerá su confianza en el sistema de administración de justicia.

Transferencia de resultados

Este trabajo de investigación explora cómo la aplicación del método de ponderación puede revolucionar el sistema penal ecuatoriano. Este enfoque tiene el potencial de transformar profundamente la práctica jurídica y la administración de justicia, brindando un impacto notable tanto en la calidad como en la fundamentación de las decisiones judiciales.

El análisis detallado de la ponderación permitirá a los jueces de garantías penales mejorar su capacidad para aplicar este método de manera efectiva y consistente. Esto se traducirá en sentencias más fundamentadas y de mayor calidad, ya que los jueces podrán considerar de manera equilibrada y justa los diversos factores y derechos en juego. La implementación de estas técnicas avanzadas en la interpretación constitucional no solo fortalecerá el proceso judicial, sino que también mejorará la formación continua de los operadores de justicia, proporcionándoles una base sólida para enfrentar casos complejos, especialmente aquellos que involucran conflictos entre derechos fundamentales.

Este estudio no solo contribuirá a desarrollar una jurisprudencia más coherente y predecible, sino que también incrementará la seguridad jurídica en el sistema judicial ecuatoriano. Al ofrecer una base teórica y práctica, el trabajo permitirá una mejor integración de la ponderación en la normativa procesal penal, facilitando la resolución de conflictos normativos y aportando sugerencias para reformas legislativas que reflejen más explícitamente el uso de este método.

Además, el trabajo servirá como una valiosa referencia académica y práctica para abogados, estudiantes de derecho y profesionales del ámbito jurídico. Enriquecerá el debate sobre la aplicación de métodos de interpretación constitucional en el derecho penal, promoviendo una mayor transparencia y legitimidad en la administración de justicia. Al proporcionar un marco analítico claro, se facilitará la resolución de casos complejos que implican la colisión de derechos fundamentales, lo que a su vez contribuirá a una justicia más equitativa y accesible para todos.

Este enfoque también permitirá una mayor adaptación del sistema judicial a las realidades cambiantes y complejas de la sociedad actual. La ponderación como método de interpretación no solo ofrece una herramienta flexible para la resolución de conflictos normativos, sino que también fomenta una jurisprudencia más dinámica y adaptable. Esto es crucial en un entorno legal en constante evolución, donde los jueces deben enfrentar nuevos desafíos y situaciones inéditas que requieren una consideración matizada y equilibrada de los derechos y principios involucrados.

Así mismo, la aplicación efectiva de las herramientas legales antes mencionadas contribuirá a la mejora de la confianza pública en el sistema judicial. Al proporcionar decisiones más fundamentadas y equitativas, se reforzará la percepción de imparcialidad y justicia en la administración de casos penales. Esto, a su vez, fortalecerá el estado de derecho y promoverá una cultura de transparencia y responsabilidad dentro del sistema legal, beneficios clave para el desarrollo sostenible de la justicia en Ecuador.

Análisis de resultados a partir de 4 encuestas, por temática

Definición de ponderación

Los jueces definen la ponderación como un método de interpretación que les permite equilibrar intereses y principios contrapuestos para tomar decisiones justas y equitativas.

La ponderación es particularmente importante en los casos en que no existe un precedente legal claro o cuando los hechos del caso son complejos.

Importancia de la ponderación

Los jueces creen que la ponderación es una herramienta esencial para resolver casos en el sistema de justicia penal.

La ponderación puede ayudar a garantizar que se tengan en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos los derechos del acusado, la víctima y la sociedad en su conjunto.

La ponderación puede promover la proporcionalidad en las sentencias, lo que significa que el castigo debe ajustarse al delito y no debe ser más severo de lo necesario.

Desafíos del uso de la ponderación

Faltan directrices claras sobre cómo aplicar la ponderación en la práctica, lo que puede dar lugar a incoherencias en la toma de decisiones.

La ponderación es subjetiva, y diferentes jueces pueden sopesar los mismos factores de manera diferente.

Los jueces pueden sentirse presionados por la opinión pública o los medios de comunicación para llegar a una decisión en particular, lo que puede dificultar la aplicación objetiva de la ponderación.

Beneficios de la ponderación

La ponderación puede ayudar a garantizar que los casos en los que ameriten utilizar el método de ponderación se decidan de manera justa y que se respeten los derechos de todas las partes.

La ponderación puede ayudar a reducir el riesgo de condenas erróneas y a su vez puede promover un sistema de justicia penal más justo y equitativo.

Cabe indicar que los jueces entrevistados consideran que la ponderación es una herramienta valiosa para lograr justicia en el sistema de justicia penal ecuatoriano. Creen que puede ayudar a garantizar que todos los casos se decidan de manera justa y que se respeten los derechos de todas las partes. Sin embargo, también reconocen que existen algunos desafíos asociados con el uso de la ponderación, y creen que sería beneficioso recibir más capacitación y orientación.

En fin, se debe manifestar que los jueces deben estar capacitados para aplicar la ponderación de manera efectiva; así como los tribunales deben elaborar directrices sobre cómo

utilizar la ponderación en diferentes tipos de casos y alentar a los juristas a que expliquen el uso que hacen de la ponderación en sus decisiones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La Ponderación surge como un pilar esencial en la aplicación del derecho, evolucionando de ser una técnica interpretativa para convertirse en un principio rector que guía la toma de decisiones judiciales, permitiéndole su adaptabilidad a los rápidos y profundos cambios sociales que caracterizan nuestra era, posicionándola como una herramienta indispensable en un mundo legal en constante evolución.

La ponderación, al ofrecer un marco flexible y adaptable, permite a operadores de justicia abordar con mayor eficacia la complejidad de casos, respondiendo a las nuevas realidades con un enfoque dinámico y reflexivo en donde el núcleo es su búsqueda de justicia material, permitiendo que trasciendan las formalidades legales a soluciones verdaderamente justas y equitativas en cada caso específico.

En el contexto del sistema penal ecuatoriano, la ponderación consolida su rol a través de un enfoque garantista que exige a sus operadores, una justificación exhaustiva de sus decisiones, lo que ha servido como un catalizador para el desarrollo de una jurisprudencia más progresista y en sintonía con los estándares internacionales de Derechos Humanos, percibiendo notables avances hacia un modelo más equitativo y justo, donde la protección de los derechos fundamentales se convierte en prioridad.

La ponderación sopesa cuidadosamente los bienes jurídicos en conflicto, teniendo en cuenta las particularidades únicas de cada situación y los contextos específicos que pueden influir en la decisión final, sin embargo, la naturaleza inherentemente subjetiva de la ponderación plantea interrogantes sobre la certeza jurídica, generando debates sobre la posible inseguridad y desigualdad en la aplicación de la ley, de ahí que, la falta de criterios

completamente objetivos puede llevar a interpretaciones diversas y, en ocasiones, a resultados que no siempre son percibidos como justos por todas las partes involucradas.

La aplicación efectiva y coherente de la ponderación en el ámbito jurídico enfrenta desafíos significativos que requieren atención urgente. La ausencia de estándares claros y uniformes representa un obstáculo considerable para su implementación predecible y consistente, lo que subraya la necesidad imperativa de desarrollar criterios más definidos de ahí que, la formación especializada de los operadores jurídicos en las técnicas de ponderación se perfila como un elemento crucial para garantizar su correcta aplicación en la práctica legal cotidiana.

Recomendaciones

A la Escuela de la Función Judicial: Con el fin realicen eventos de capacitación específicos y talleres sobre la aplicación de la ponderación. Esto permitirá a los operadores de justicia adquirir una comprensión más profunda y uniforme del método, garantizando así una interpretación más coherente y justa en la resolución de casos penales.

A las Escuelas y Facultades de Derecho: Se sugiere promover investigaciones académicas continuas sobre la aplicación de la ponderación en el sistema penal ecuatoriano. Este enfoque permitirá identificar tanto las fortalezas como las debilidades del método, contribuyendo a su mejora y optimización en la protección de los derechos fundamentales y la justicia en el ámbito penal.

A la Corte Nacional de Justicia y Consejo de la Judicatura: se recomienda desarrollar lineamientos y guías prácticas, debidamente detalladas sobre la aplicación de la ponderación en casos penales específicos, en donde puedan incluir ejemplos concretos, criterios de evaluación y pasos a seguir en diferentes escenarios jurídicos, proporcionando así una herramienta valiosa para los jueces en su toma de decisiones. Además, sería beneficioso establecer un sistema de revisión periódica de estas guías, permitiendo su actualización

conforme evoluciona la jurisprudencia. Esta medida no solo fomentaría una mayor uniformidad en la aplicación de la ponderación, sino que también serviría como un recurso educativo

continuo para los operadores del sistema judicial, contribuyendo a una justicia más predecible y equitativa en el ámbito penal ecuatoriano.

BIBLIOGRAFÍA

Alexy, R. (2002). Epílogo a la teoría de los derechos fundamentales. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 13-63.

Alexy, R. (2008). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales.

Alexy, R. (2009). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, 3-14.

Alexy, R. (2009). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25294.pdf

Alvarado, J. T. (2015). Derechos fundamentales, interpretación proporcionalista y consecuencialismo. La relevancia de las teorías morales fundamentales, 391-417.

Asamblea, Constituyente. (2008). Asamblea Constituyente. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Becerra, B. (2018). Poder Judicial Michoacán. Obtenido de https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/biblioteca/luisfernando/lasentenciajud.htm

Bernal, C. (2006). La racionalidad de la ponderación. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/Dialnet-LaRacionalidadDeLaPonderacion-2233706%20(3).pdf

Borowski, M. (2000). La restricción de los derechos fundamentales. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 59, 29-56.

Burga, A. M. (2006). El test de ponderación proporcionalidad de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Gaceta Constitucional*, 47, 255-367.

Carbonell, M. (5 de septiembre de 2018). Revistas Jurídicas UNAM. Obtenido de https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12746/14279

Carrasco, L. (15 de agosto de 2020). Polo del Conocimiento. Obtenido de https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1590/html#:~:text=La%20ponderaci%C3%B3n%20constitucional%20es%20una,la%20posibilidad%20de%20que%20hoy

Carrasco, X., & Trelles, D. (2020). Dialnet. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554362

Carrasco, X., & Trelles, D. (2020 de mayo de 2020). La ponderación en la tutela de los derechos fundamentales en el Ecuador. Obtenido de Polo del Conocimiento: https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1590/html

Castillo, A. (2014). La ponderación de las valoraciones culturales en el error de prohibición. *Revista de Derecho*, 27(2), 243-267.

Castro, R. (13 de mayo de 2021). Derecho Ecuador. Obtenido de https://derechoecuador.com/independencia-judicial-derecho-internacional/#:~:text=La%20Independencia%20Judicial%20se%20encuentra,existencia%20de%20un%20juicio%20justo.

Charria, J. (2013). Revista Trabajo. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/wthayer,+Journal+manager,+42879-150251-1-CE.pdf

Charria, J. M. (2013). La ponderación como método para resolver conflictos de principios y derechos laborales y de seguridad social. *Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 4(7), 97-117.

Cortes Supremas y Tribunales Supremos. (2002). Declaración de Cancún. Obtenido de http://anterior.cumbrejudicial.org/html-

cumbres/Referentes_Internacionales_de_Justicia/CJI/Documentos/2002_Declaraci%C3%B3n_de_Canc%C3%BAn.pdf

CRIN, C. R. (2019). Child Rights International Network CRIN. Obtenido de https://archive.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos-regionales/comision-interamericana-de-derechos-humanos.html

Dasa, S. P., & Quinche, R. H. (2008). Finalidad de los principios y valores constitucionales.

Flores, G. (enero de 2014). Universidad Central del Ecuador. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3869/1/T-UCE-0013-Ab-221.pdf

Forero, C. (2017). Algunas reflexiones en torno a la ponderación. Universidad Libre Facultad.

García, G., & Contreras, P. (2013). Scielo. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000200007

González, A. (2020). La ponderación en la aplicación judicial. *Revista Derechos en Acción*, 3.

González, A. (2020). La ponderación en la aplicación judicial del derecho (Pequeño boceto histórico y teórico). *REDEA. Derechos en Acción*, 5(14), 558-655.

Guastini, R. (2011). La interpretación de la Constitución. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/12.pdf

Guastini, R. (2012). La distinción entre reglas y principios y sus. *Derecho y Realidad*, 17.

Guastini, R. (2013). Ponderación: un análisis de los conflictos entre principios constitucionales. *Cuadernos Sobre Jurisprudencia Constitucional*, 8, 71-79.

Infante Zabala, O. A. (2022). El apremio por impago de pensiones alimenticias y su relación con el derecho a la libertad. Quito: E-Books del Ecuador.

Íñiguez, M., & Yamberla, J. (junio de 2017). UNIANDES. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6178#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20defensa%20constituye%20un%20derecho%20fundamental%2C%20en,su%20contra%2C%20argumentar%20y%20fundamentar

Itxaso, M. E. (12 de febrero de 2019). La fórmula del peso de Robert Alexy. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/8119-Texto%20del%20art%C3%ADculo-35247-1-10-20200123.pdf

Ivanova, M. (noviembre de 2017). Library. Obtenido de https://1library.co/article/principios-constitucionales-v%C3%ADctimas-derechos-trav%C3%A9s-historia.q5w15nwq

López, J. (2004). Instituciones de derecho procesal penal. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=MParOIGFhBwC&pg=PA453&lpg=PA453&dq=la+justicia+concurre+cuando+de+ella+pueden+predicarse+sus+atributos+esenciales,+entre+ellos,+sin+duda,+se+encuentra+la+imparcialidad+de+los+jueces&source=bl&ots=ZL8wGxLcxe&sig=ACfU3U0

Maldonado, M. (septiembre de 2008). Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/159775041.pdf

Mir, S. (2009). Constitución Derechos Fundamentales y Sistema Penal. Tirant lo Blanch, Ed.

Mocoroa, J. (2005). Revistas Jurídicas UNAM. Obtenido de https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8854/10905

Mocoroa, J. M. (2014). La ponderación en la argumentación constitucional: *Revista Mexicana de Justicia*.

Montilla, G. (2020). Principios Rectores del Proceso Laboral. Obtenido de https://www.mindomo.com/es/mindmap/principios-rectores-del-proceso-laboral-en-venezuela-b372ca88360243058632fffc582edb72

Morales, E. (22 de diciembre de 2009). Derecho Ecuador. Obtenido de https://derechoecuador.com/ponderacion-constitucional/

Moresso, J. J. (2013). Alexy y la aritmética de la ponderación. *Cuadernos Sobre Jurisprudencia Constitucional*, 8, 59-79.

Nieto, M. A. (2013). Problemas fundamentales del cumplimiento normativo en el derecho penal. *Anuario de Derecho Penal*, 171-210.

OAS. (2018). Organización de los Estados Americanos. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_base_dc_leyes_pais_PE_10.pdf

OEA. (2006). OEA. Obtenido de https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp#:~:text=La%20CIDH%20es%20un%20%C3%B3rgano,humanos%20en%20el%20continente%20americano.

Orozco, V. E. (2013). La ponderación como técnica de aplicación de las normas sobre derechos fundamentales. *Revista Judicial Costa Rica*, 5(109).

Oscuvilca, A. (2016). La ponderación de los derechos fundamentales según el modelo de Robert Alexy: crítica y alcances. *Universidad Peruana Del Centro*, 1-8.

Ovalle, J. (2016). Diccionario Jurídico. Obtenido de http://diccionariojuridico.mx/definicion/economia-procesal/

Portocarrero, J. (4 de marzo de 2017). Universität Heidelberg. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/3653-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4218-2-10-20170331.pdf

Ramírez, M. (2004). El debido proceso. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/Dialnet-ElDebidoProceso-5238000.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2003). Manual del justiciable. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 38.

Universidad de Otavalo. (2021). Análisis de la ponderación como método de interpretación constitucional. *Repositorio Digital Universidad de Otavalo*. https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/523

Urbina, F. (2006). Una crítica a la perspectiva de la ponderación. *Revista de Derecho Público*, 69.

Yedro, J. (2012). Principios Procesales. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/13125-Texto%20del%20art%C3%ADculo-52264-1-10-20150703%20(1).pdf

Yucailla, N. (2013). UNIANDES. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3260/1/TUPAB017-2013.pdf

ZEZZA, M. (marzo de 2018). Universidad Carlos III de Madrid. Obtenido de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/26545/WF-18-03.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

1. **Preguntas - entrevista**

Pregunta 1.

¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Pregunta 2.

¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos?

Pregunta 3.

¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final?

Pregunta 4.

¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Pregunta 5.

¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Por qué?

2. **Entrevistas**

Entrevista 1

Pregunta 1.

¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

En materia penal se entiende que la interpretación es al tenor literal sin embargo puede darse el caso en que dos normas procesales choquen o protejan dos bienes jurídicos diferentes como por ejemplo derecho la defensa procesado vs ejercicio de la acción pública, en ese caso de conflicto entre una decisión procesal que afectaría víctima o procesado y cuya interpretación literal no fuera suficiente el ejercicio de ponderación resultaría eficaz para resolver considerando que la decisión necesariamente debe ser "entre mayor se proteja a una de las partes mayor tiene que ser grado de afectación del otro"

Pregunta 2.

¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos?

Respuesta.

En caso de duda en la interpretación y conflicto de normas, la ponderación resulta el mejor método para resolver el caso concreto

Pregunta 3.

¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final?

Respuesta.

Decidir si declarar la nulidad por falta de una defensa técnica del procesado vs principio de no revictimización toda vez que en todas diligencias a favor de la víctima también serían nulas, haciendo un ejercicio de ponderación tuve que ver qué era lo necesario idóneo y proporcional para las dos partes por lo que declaré la nulidad por

falta de defensa técnica dejando a salvo únicamente todas las diligencias donde participó la víctima

Pregunta 4.

¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

El desafío es hacer entender a las partes a través de la motivación el por qué tuvo que operar un ejercicio de ponderación dado el caso concreto ya que no se podría hablar de unificación de criterio ya que cada caso es diferente

Pregunta 5.

¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué?

Respuesta.

Se ha visto que en la justicia constitucional la ponderación ha resultado efectiva para resolver casos difíciles por lo tanto en el sistema penal bajo sus principios y normas también resultaría importante resolver bajo la ponderación

Entrevista 2

Pregunta 1.

¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

Es una manera de pesar o poner en una balanza los derechos fundamentales de los y las ciudadanas

Pregunta 2.

¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos?

Respuesta.

La importancia radica en el llamado catálogo de DH precisamente por todos los derechos son iguales pero los fundamentales son indispensables para tener una vida digna

Pregunta 3.

¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final?

Respuesta.

Si, una contravención de violencia intrafamiliar donde la madre, mujer indígena residente en zona rural, analfabeta, agredía "educaba" a sus hijos con golpes y fuetes, pues a ella la "criaron" así. Era viuda y sin familia. Al ponderar los derechos del hijo agredido de 4 años y sus hermanos de 2 y 1 año, al privar de la libertad a la madre los niños pasarían a una casa de acogida. En base al informe del equipo técnico pondere y aplique una pena no privativa de libertad a la madre para no dejar a los niños solos

Pregunta 4.

¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

El pensamiento. Pues históricamente nos han firmado en la doctrina positivista del derecho, la aplicación a rajatabla de la ley. No aplican el garantismo y por ello les cuesta ponderar

Pregunta 5.

¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué?

Respuesta.

Totalmente de acuerdo. Porque iría de la mano con la Constitución dejando de lado el sistema inquisitivo y no se tomaría en cuenta a las víctimas y su reparación integral.

Entrevista 3

Pregunta 1.

¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

La ponderación en el sistema penal ecuatoriano sirve de mucho para los jueces en el momento de resolver, pues se verifica que no se vayan a vulnerar derechos. Un

claro ejemplo es acerca de la prisión preventiva. Se tiene que ponderar por qué la prisión preventiva se consideraría la última manera de decisión para privarle de la libertad a un procesado mientras dure el proceso penal, en vez de las otras medidas alternativas que da nuestro Código Orgánico Integral Penal.

Para ello se debe verificar el artículo 522, numerales 1 al 5, por qué esas medidas no serían idóneas concederle a una persona procesada por algún delito cuya pena prohibitiva de libertad supere el año. Entonces, el juez debe verificar por qué el arresto domiciliario, las presentaciones periódicas, por ponerle de ejemplo, el arresto domiciliario, las presentaciones periódicas, la prohibición de salida del país, no son buenos métodos como para obligarle al procesado a que comparezca a juicio, pero siempre y cuando ponderemos, siempre y cuando demostremos por qué la prisión preventiva ha sido la medida idónea, adecuada y oportuna de conceder en un proceso penal.

Pregunta 2.

¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos?

Respuesta.

En relación a la importancia de la ponderación, en este aspecto es muy importante el método de ponderación, aplicar en los casos penales pues se está verificando la libertad de una persona o la decisión ya final del caso, por qué ciertas pruebas han aportado o son más eficaces que otras.

En este sentido se verifica que de la misma manera no se vaya a vulnerar ningún derecho ni constitucional ni legal en contra del procesado, se debe tutelar derecho, se debe verificar que el procesado primeramente esté asistido por un abogado idóneo capaz que le vaya a defender porque caso contrario si el abogado no tiene mucho conocimiento en materia penal en relación al fiscal en este en este caso se estaría a una desigualdad de armas es decir el fiscal con todos sus conocimientos preparados armaría una teoría del caso y el abogado del procesado con los pocos conocimientos no tendría una teoría del caso como para defender así que el método de la ponderación es muy importante para resolver en vista de que no se vería perjudicado ningún derecho de ninguna de las partes de los sujetos procesales sea la fiscalía o sea el procesado porque también se puede dar el caso viceversa de que un fiscal recién nuevo no esté preparado como para armar la estrategia de su defensa y hacer prevalecer en pocas palabras los derechos de la víctima.

Pregunta 3.

¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final?

Respuesta.

Como claro ejemplo, yo podría poner es en un caso de abuso sexual en el cual la Fiscalía me solicitó prisión preventiva para el procesado luego de haber formulado cargos. No obstante, yo no acogí la petición de prisión preventiva de la Fiscalía pues la defensa técnica del procesado tenía suficientes no solamente documentación sino varios aportes en el que se demostraba que el procesado en todo momento iba a acudir, a

ayudar a la Administración de Justicia para resolver el caso. En ese sentido, durante la investigación previa, Fiscalía manifestó que todas las convocatorias a los testimonios, perdón a las versiones y la ampliación a las versiones, en ese momento el investigado y después procesado colaboró en todo sentido hacia la Fiscalía.

Entonces, si él estaba colaborando ya durante la investigación previa, me dio a conocer o me dio luces la parte hoy procesada de que sí va a comparecer al proceso. Entonces, yo pondré el derecho de él, que privarle de la libertad a él no era la decisión de última ratio pues durante la investigación previa él me dio luces de que verdaderamente quería que los hechos se esclarezcan.

Es más, cuando daba las versiones él decía minuciosamente que es lo que sucedió, nunca se acogió al derecho al silencio, respondió todas las preguntas que le hacía tanto la Fiscalía como el abogado de la víctima, a su vez también colaboró en el momento de ir a verificar el reconocimiento del lugar de los hechos.

Entonces, mal en ese caso, yo hubiera dictado una presión preventiva cuando el procesado en todo momento, bueno en ese tiempo investigado, en todo momento colaboró al titular de la acción penal pública.

Como añadidura también a la tercera pregunta, debo indicar que no le emití la prisión preventiva en contra del procesado, si no les di las medidas cautelares establecidas en el artículo 522, numeral 1 y 2 del Código Orgánico Integral Penal.

Pregunta 4.

¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

Uno de los desafíos. Yo podría decir que es cuando el caso se hace ya de conmoción social, porque al momento de darles decisiones en una prisión preventiva o ratificar el estado de inocencia, a veces mucho de los jueces, eh, se dejan influenciar por los medios de comunicación o las marchas que realizan las víctimas o los familiares o amigos que tienen afinidad hacia la víctima para que sea sentenciado o sancionado, el procesado entonces es uno de los desafíos muy grandes. Porque si en todo proceso penal se verifica que no existen suficientes elementos de convicción como para sentenciar a una persona, es obvio que el juez tiene que declarar su estado de inocencia. Sin embargo, como eso no es de conocimiento público y notorio, el expediente de la unidad judicial penal, la agente a través de los medios de comunicación, sean éstos prensa o radio o televisión, sacan únicamente la parte pertinente que a ellos les interesa. es decir, a una persona que estafó, lo dejaron libre o a una persona que abuso a una menor de edad lo dejaron libre, pero no se dan cuenta que dentro del expediente del Fiscal, no existen elementos como para demostrar lo que se está acusando, se debe tomar en cuenta también que las múltiples resoluciones de la corte nacional, corte constitucional han dado a conocer a todos los juristas, conocedores del derecho, que la Fiscalía no debe acusar por acusar, sino debe demostrar verdaderamente la fundamentación o el sustento de su acusación, en vista de eso, sí fiscalía no cuenta con los elementos, el juez no puede realizar una sentencia condenatoria en contra de esa persona , pues por no existir suficientes elementos, caso contrario se estaría yendo en contra del pacto de San José, y es por eso que se ratifica el estado de inocencia o no se emite la prisión preventiva en contra del procesado, pero es por el mismo hecho de que no exista elementos necesarios.

Pregunta 5.

¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué?

Respuesta.

Por supuesto que favorece muchísimo la ponderación, porque si no se ponderaría, habría más hacinamiento en los centros de privación de libertad. Aparte de eso, habría más personas inocentes con sentencias condenatorias.

Entonces, el método para utilizar la ponderación es muy bueno en nuestro sistema penal ecuatoriano, al igual que el método de la proporcionalidad, es decir, que el juez no se exceda en cada una de las decisiones que ha tomado en los casos que a él le llega a su conocimiento. Es bueno el método de ponderación, porque incluso ahí se amplía más el conocimiento del juzgador para no solamente sentenciar a las personas ni privarles de su libertad, sino conocer más a fondo y cuál fue el antecedente de ese caso.

Entrevista 4

Pregunta 1.

¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

La ponderación en el sistema penal ecuatoriano es crucial para los jueces al momento de tomar decisiones, especialmente para asegurarse de no vulnerar derechos. Por ejemplo, al decidir sobre la prisión preventiva, se deben evaluar otras medidas alternativas según nuestro Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Pregunta 2.

¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos?

Respuesta.

La ponderación es crucial en casos penales porque permite evaluar la fuerza probatoria de las pruebas y asegurar que no se violen derechos constitucionales o legales del procesado. Es fundamental para equilibrar la balanza entre las partes en el proceso, especialmente asegurando que el abogado del procesado tenga el conocimiento necesario para defender sus derechos frente al fiscal.

Pregunta 3.

¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final?

Respuesta.

En mi trayectoria como Juez, no he aplicado la ponderación como método de resolución de conflictos.

Pregunta 4.

¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano?

Respuesta.

Uno de los principales desafíos es enfrentar la presión social en casos mediáticos, donde los jueces pueden verse influenciados por la opinión pública o las manifestaciones de las víctimas y sus allegados. Es crucial que el juez se base únicamente en los elementos probatorios del expediente y no en percepciones externas para evitar decisiones injustas.

Pregunta 5.

¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué?

Respuesta.

Sí, definitivamente favorece la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano. Evita el hacinamiento en las cárceles y reduce el riesgo de condenas injustas para personas inocentes. La ponderación permite al juez tener un entendimiento más profundo del caso y aplicar decisiones proporcionales y justas, en línea con los antecedentes y circunstancias específicas de cada situación.

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 02-oct.-2024 5:09 a. m. -0
Identificador: 2472541816
Número de palabras: 16458
Entregado: 1

TESIS ISAAC SANCHEZ antiplagio.docx Por Diego Lenin ANDRADE ULLOA

Índice de similitud	Similitud según fuente	
9%	Internet Sources:	9%
	Publicaciones:	0%
	Trabajos del estudiante:	0%

9% match (Internet desde 27-sept.-2022)
http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3869/1/T-UCE-0013-Ab-221.pdf

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA TRABAJO DE TÍTULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN LITIGACIÓN PENAL CARÁTULA TEMA: La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano INVESTIGADOR: Jorge Isaac Sánchez Miranda DOCENTE TUTOR: Dr. Diego Lenin Andrade Ulloa GUARANDA – ECUADOR 2023 - 202 ii CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA (DOCENTE) Yo, Mgt. Diego Lenin Andrade Ulloa, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación como modalidad de titulación contemplado legalmente en el Reglamento de Admisión, Matriculación, Permanencia y Graduación en Programas de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Estatal de Bolívar. designado por el Comité Académico de Posgrado y ratificado mediante Resolución de Comisión Académica de la Universidad, bajo juramento CERTIFICO: que el señor Jorge Isaac Sánchez Miranda, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Maestría en Derecho con mención en Litigación Penal, ha cumplido con los requerimientos del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magíster en Derecho con mención en Litigación Penal, con el tema: " La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano"; habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo del mismo con el investigador constatando que el trabajo realizado es de autoría del tutoriado por lo que se aprueba el mismo con la nota de nueve punto cinco (9,5) Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente para la presentación y calificación por parte del Tribunal respectivo. Atentamente, Mgt. Diego Lenin Andrade Ulloa Tutor iii DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA (EGRESADO) Yo, Jorge Isaac Sánchez Miranda, egresado de la Maestría en Derecho con mención en Litigación Penal de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación cuyo tema es: " La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano" ha sido realizado por mi persona con la dirección de mi tutor el señor Mgt. Diego Lenin Andrade Ulloa, Tutor del Trabajo de Fin de Máster de la Universidad Estatal de Bolívar, por lo tanto, este es de mí autoría. Debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de esta investigación, las he realizado apoyándome en bibliografía, lexigrafía e infografía actualizada y que sirvió de base para exponer posteriormente mis criterios en esta investigación. Atentamente, Abg. Jorge Isaac Sánchez Miranda Autor iv DEDICATORIA Este logro, que alguna vez pareció un sueño distante, se ha convertido en una realidad gracias al amor incondicional de mi familia. A mi esposa, cuya inteligencia y perspicacia han sido una constante fuente de inspiración, gracias por compartir conmigo tu pasión por el conocimiento y por ser mi mayor aliada en esta aventura, tu confianza en mí fue el impulso que necesitaba para seguir adelante. A mi hija, cuya sonrisa

ilumina mis días, gracias por recordarme la importancia de mantener viva la ilusión y la curiosidad. Este trabajo es un testimonio de nuestro crecimiento conjunto y un símbolo de todo lo que podemos lograr cuando trabajamos en equipo. v AGRADECIMIENTO El desarrollo de este proyecto de investigación ha sido un viaje lleno de aprendizajes, retos y satisfacciones. En este camino, he tenido la fortuna de contar con el apoyo y la guía de diversas personas a quienes quiero expresar mi más sincero agradecimiento. A mi familia, les agradezco por su amor incondicional, apoyo y aliento durante toda mi vida. Sus palabras de aliento y su confianza en mí me han dado la fuerza para seguir adelante en los momentos difíciles. A todos, muchas gracias por ser parte de este logro. vi TÍTULO La Ponderación como Método de Interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano vii ÍNDICE CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA (DOCENTE).....ii DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA (EGRESADO)
.....
iii
DEDICATORIA.....iv
AGRADECIMIENTO.....v
TÍTULO
.....vi
ÍNDICE
.....vii
RESUMEN.....x
ABSTRACT
.....xi
GLOSARIO DE
TÉRMINOS.....xii
INTRODUCCIÓN
.....xiv
CAPITULO
I.....1
PROBLEMA
.....1
1.1. Planteamiento del problema
.....1 1.2. Formulación del
problema ..... 1 1.3.
Objetivos
..... 3
1.3.1. Objetivo
General..... 3
1.3.2. Objetivos Especifico
..... 3 1.4.
Justificación
..... 3
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO
..... 5 2.1 Antecedentes
..... 5
viii 2.2 Fundamentación teórica.
..... 6 Principios
Constitucionales.....
7 Principio Constitucional de Ponderación
..... 9 El derecho a obtener acceso a la justicia..... 10 El derecho a la
defensa 10
Derecho a la igualdad entre las
partes..... 11 Derecho a un
tribunal o a un juez imparcial 12
Derecho a un juez predeterminado por la ley y a reglas procedimentales preestablecidas
.....
12 Derecho a la independencia del
juez..... 13 La Comisión
Interamericana de Derechos Humanos..... 13 La

Corte Interamericana de Derechos Humanos ..... 14 El Debido Proceso..... 14 La Ponderación en el Ámbito Penal..... 17 Características de la ponderación en el ámbito penal: ..... 17 La Ponderación en el Ámbito Constitucional ..... 18 Características de la ponderación en el ámbito constitucional: ..... 18 Seguridad Jurídica y Uniformidad Procesal ..... 27 Celeridad y Economía Procesal ..... 28 Inmediación y Formación de Jueces ..... 28 Contradicción y Complejidad Constitucional 29
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO .....
30 3.1. Ámbito de estudio ..... 30 ix 3.2. Tipo de investigación ..... 30 3.3. Nivel de investigación ..... 30 3.4. Alcance .....
31 3.5. Método de investigación ..... 31 Diseño de investigación ..... 31 3.1 Población, muestra ..... 32 3.6. Procedimiento de recolección de datos ..... 33 3.7. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 33
CAPÍTULO IV: RESULTADOS ..... 34 Beneficiarios directos. -..... 34 Beneficiarios indirectos. - ..... 35 Transferencia de resultados 36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 39 Conclusiones .....
39 Recomendaciones 40
BIBLIOGRAFÍA.....
43
ANEXOS.....
49

x RESUMEN La Ponderación dentro de cualquier sistema jurídico que, presumiendo ser derechos y justicia se erige como pilar esencial en la toma de decisiones judiciales, dada su adaptabilidad a los profundos cambios sociales que, buscando su legitimación, la ha posicionado como una herramienta indispensable de quienes toman decisiones. El Derecho Penal no puede estar alejado de aquello, de ahí que el estudio de su aplicación cómo método de interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano nos lleva a un acercamiento teórico y práctico que nos permita comprender la importancia de su aplicación, estableciendo posibles vulnerabilidades en un sistema garantista. Para el efecto, basado en una investigación cualitativa, de alcance descriptivo explicativo y con el aporte de reconocidos juristas especializados en el área, se logra determinar el marco en el que se desarrolla y su adaptabilidad a la complejidad de casos, permitiendo concluir que su aplicación, criticada en veces, nos lleva a que en otras, trasciendan incluso sobre formalidades legales en pro de justicia, llevándonos a una dicotomía por

ausencia de estándares uniformes, lo que subraya la necesidad imperativa de desarrollar criterios más definidos para su aplicación. Palabras Clave: Ponderación, derecho penal, legitimación, sistema garantista. xi ABSTRACT Weighing within any legal system that, presuming to be rights and justice, is erected as an essential pillar in judicial decision-making, given its adaptability to profound social changes that, seeking its legitimation, has positioned it as an indispensable tool for decision- makers. Criminal Law cannot be far from that, hence the study of its application as a method of interpretation in the Ecuadorian Criminal System leads us to a theoretical and practical approach that allows us to understand the importance of its application, establishing possible vulnerabilities in a guarantee system. For this purpose, based on a qualitative research, of a descriptive-explanatory scope and with the contribution of renowned jurists specialized in the area, it is possible to determine the framework in which it develops and its adaptability to the complexity of cases, allowing us to conclude that its application, criticized at times, leads us to that in others, it transcends even legal formalities in favor of justice, leading us to a dichotomy due to the absence of uniform standards, which underlines the imperative need to develop more defined criteria for its application. Keywords: Weighting, criminal law, legitimation, guarantee system. xii GLOSARIO DE TÉRMINOS Ponderación: Proceso de valoración y comparación de bienes jurídicos o principios constitucionales en conflicto para determinar cuál prevalece en un caso concreto, considerando las circunstancias particulares del caso y los fines perseguidos por cada bien jurídico. (Alexy, 2008) Antinomia: Conflicto o contradicción entre dos normas jurídicas aplicables a un mismo supuesto de hecho, de tal manera que la aplicación de una impide la aplicación de la otra. (Ross, 1958) Argüir: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Argüir. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 345). Editorial Jurídica Continental. Paradigmático: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Paradigmático. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 345). Editorial Jurídica Continental. Compliance: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Compliance. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 345). Editorial Jurídica Continental. Antijuridicidad: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Antijuridicidad. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 346). Editorial Jurídica Continental. Jerarquía constitucional: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Jerarquía constitucional. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 346). Editorial Jurídica Continental. Principio de subsunción: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Principio de subsunción. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 346). Editorial Jurídica Continental. xiii Estado de derecho: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Estado de derecho. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 347). Editorial Jurídica Continental. Derechos fundamentales: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Derechos fundamentales. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 347). Editorial Jurídica Continental. Colisión de derechos: Asociación Latinoamericana de Derecho Constitucional. (2023). Colisión de derechos. En Glosario de términos jurídicos y constitucionales (p. 347). Editorial Jurídica Continental. xiv INTRODUCCIÓN La ponderación es un instrumento que, mal utilizado por jueces sin la preparación adecuada, podría afectar negativamente los derechos y garantías constitucionales, fundamentales para la convivencia social armónica. Es importante comprender que la ponderación constitucional no establece jerarquías entre derechos, sino que busca determinar cuál debe prevalecer en un caso específico. A decir de Morales (2009), la ponderación constitucional no elimina ni desconoce derechos, sino que busca armonizarlos para que puedan coexistir. Este mecanismo permite resolver conflictos entre normas constitucionales, buscando una justicia efectiva y seguridad jurídica para la población, garantizando que sus derechos sean aplicados de forma inmediata y sin necesidad de alegación propia. Carrasco (2020) sostiene que la ponderación constitucional es una herramienta vital si se pretende que la Constitución, sus derechos y garantías se cumplan a cabalidad. Los jueces deben tutelar estos

derechos, armonizando sus decisiones con la norma suprema y considerando no solo los conflictos de leyes, sino también la lucha entre fuerzas de gran nivel y poder como son las normas constitucionales. Dada la importancia de este principio de jerarquía constitucional y el aparente bajo interés en la actual administración de justicia, es necesario establecer mecanismos normativos que exijan a los especialistas en justicia ponderar sus fallos. Esto con el fin de que: Los derechos constitucionales consolidados en la pericia se viabilicen, permitiendo que subsistan los derechos más importantes según cada caso particular, y se avance hacia un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social en materia de derechos humanos, fundamentales y constitucionales. La ponderación constitucional, como herramienta legal, exige un conocimiento profundo y una aplicación meticulosa por parte de los jueces. Según Alexy (2007), este método se centra en equilibrar principios constitucionales que entran en conflicto, evaluando xv cómo un principio se ve afectado y la relevancia de satisfacer al otro. El objetivo de este proceso no es anular un derecho, sino encontrar el mejor equilibrio en cada caso específico. Prieto Sanchís (2003) destaca que la ponderación es crucial en un Estado constitucional de derecho, donde los conflictos entre normas de igual jerarquía son comunes. El autor explica que la ponderación es un método para resolver ciertos tipos de contradicciones normativas. En particular, es la forma en que se aplican los principios jurídicos, es decir, aquellas normas que funcionan como mandatos de optimización. Estas normas no dictan con precisión lo que debe hacerse, sino que ordenan que se realice en la mayor medida posible dentro de los límites jurídicos y reales existentes. Para aplicar la ponderación de manera efectiva, se requiere un marco normativo claro y una formación judicial especializada. Zagrebelsky (1995) subraya la importancia de una "justicia del caso concreto", donde los jueces deben ser capaces de adaptar los principios constitucionales a las circunstancias particulares de cada situación. Esta perspectiva implica un cambio de visión en la tradicional función del juez, pasando de ser un simple aplicador de la ley a un intérprete activo de la Constitución. En América Latina, Carbonell (2008) menciona que la adopción de la ponderación como método de interpretación constitucional ha sido gradual pero significativa. Según el autor, este enfoque ha permitido una protección más efectiva de los derechos fundamentales, especialmente en casos donde hay conflictos entre derechos igualmente protegidos por la Constitución. CAPITULO I PROBLEMA 1.1. Planteamiento del problema Demostrar la necesidad de normar unificadamente, la correcta aplicación del método de ponderación dentro del sistema penal ecuatoriano. 1.2. Formulación del problema Este problema percibe una propuesta de cambio a la falta de legislación respecto de la necesidad de normar eficazmente el criterio de ponderación, que se mantiene en el sistema jurídico punitivo vigente en el Estado ecuatoriano. Así mismo la Investigación jurídica de la problemática planteada se desarrolla dentro del área del derecho procesal penal. “En el contexto del ejercicio judicial de los magistrados en el Ecuador, no todos los problemas que emergen en torno a la actividad social de las personas, tienen una solución específica que se pueda subsumir con determinada normativa, lo que constituye una necesidad urgente para nuestro sistema de justicia constitucional, y exige del mismo, examinar urgentemente nuevos paradigmas en la forma de resolver problemas constitucionales difíciles; en este sentido la adecuación, implementación y correcta utilización de mecanismos de interpretación jurídica, como la ponderación, es una labor de transcendental atención para nuestros operadores de justicia”. (Carrasco & Trelles, Dialnet, 2020) En esta investigación se analizará la relevancia de una estrategia interpretativa muy difundida para la resolución de los conflictos de derechos, la llamada “ponderación”. La misma que trata de una estructura argumentativa usualmente invocada tanto por los dogmáticos que se ocupan de estudiar los “derechos fundamentales” y sus conflictos, como por diversos tribunales constitucionales. “Para entender de mejor manera el tema abordado se puede mencionar que en el mundo jurídico global se acepta cada día más la tesis de que los sistemas jurídicos modernos están compuestos por dos tipos básicos de normas: las reglas y los principios. Estos dos tipos de normas se aplican por medio de dos procedimientos diversos: la subsunción y la ponderación”. (Mocoroa J, 2005) “Por este motivo, la ponderación se ha

convertido en un criterio metodológico básico para la aplicación jurídica, en especial, para la aplicación jurídica de los derechos fundamentales. El concepto de ponderación es objeto de variadas discusiones teóricas y prácticas. Uno de los problemas más emblemáticos es si la ponderación es un procedimiento racional para la aplicación de normas jurídicas o un mero subterfugio retórico, útil para justificar toda laya de decisiones judiciales. Más de un connotado autor ha sostenido que la ponderación no es nada más que un juicio arbitrario y salomónico y que, por lo tanto, ni los jueces ni el Tribunal Constitucional están revestidos de suficiente legitimidad constitucional para aplicar los principios mediante este procedimiento. Si ellos lo hacen, sin lugar a duda restringen, e incluso usurpan, las competencias atribuidas por la Constitución a otros poderes el Estado". (Bernal, 2006) "La ponderación ha sido caracterizada por ser un método encaminado a la aplicación de los principios -entendidos como normas- cuya estructura contiene mandatos de optimización. En este orden de ideas, es preciso explicar que cuando el juez se encuentra frente a un caso en el cual las posibilidades jurídicas se encuentran limitadas, por la aplicación de normas que ordenan "que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes", debe este realizar un juicio de ponderación que "si bien no puede reducir la subjetividad del intérprete, en ella sí puede fijarse, cuál es el espacio en donde yace esta subjetividad, cuál es el margen para las valoraciones del juez y cómo dichas valoraciones constituyen también un elemento para fundamentar las decisiones". (Charria, 2013) 1.3. Objetivos 1.3.1. Objetivo General - Estudiar la aplicación de la ponderación cómo método de interpretación en el Sistema Penal Ecuatoriano para procurar la mínima afectación a los derechos en conflicto. 1.3.2. Objetivos Especifico - Exponer un acercamiento teórico y práctico a la teoría de la ponderación para comprender la importancia de su aplicación en un sistema garantista, para de esta manera argumentar adecuadamente la propuesta. - Establecer como la ponderación de derechos está siendo ejecutada en el ámbito penal y ámbito constitucional, para minimizar la vulneración de derechos en casos penales. - Determinar el peso jurídico que tienen los derechos fundamentales del acusado en contraste con los derechos de la víctima. 1.4. Justificación La presente investigación plantea establecer la importancia que tiene la aplicación del método de ponderación de derechos fundamentales cuando se produzca colisión entre dos o más principios, facilitando al administrador de justicia luego de realizar un análisis e interpretación hermenéutico fallar a favor del derecho que el juez considere que está en mayor riesgo y vulnerabilidad. Se justifica mucho más si tomamos en consideración que la Constitución de la República, en su artículo 11 numeral 6 manifiesta que: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: "Todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía". (Asamblea, Constituyente, 2008) Si el Estado se encarga de generar su propio sistema jurídico centrado en la ley, el mismo se encarga de brindar soporte a los nuevos intereses que van creándose dentro de la sociedad; el neo constitucionalismo, es un sistema jurídico generado por el Estado constitucional de derechos y justicia, en virtud del cual, ya no es la ley, sino la aplicación de los valores y principios constitucionales; por ello se justifica este tema porque los administradores de justicia son los responsables de hacer uso del método de ponderación para brindar soporte a las sentencias y resoluciones de los procesados. Se debe tomar muy en cuenta lo manifestado por Robert Alexy, quien precisa decir que la ponderación pretende ser una pericia cuya finalidad o propósito es solucionar conflictos. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO 2.1 Antecedentes "La alusión a la ponderación es un ejercicio habitual en la teoría jurídica y en la práctica judicial de los tiempos actuales. No obstante, y a pesar de su reiterado uso por parte de los tribunales (tanto declarado como implícito), principalmente ante conflictos que involucran derechos fundamentales, valores o bienes constitucionales, se hace latente que aún el tema no ha alcanzado la madurez teórica que es posible apreciar respecto a otras instituciones y conceptos integrantes de la ciencia del derecho". (González, 2020) Se debe mencionar que alcanzar una madurez en alusión a la ponderación en reemplazo de la subsunción, para efectos de Interpretación,

Ecuador presenta la característica de estado de justicia y derechos. "La ponderación consiste en establecer entre ambos principios en conflicto una jerarquía que presenta dos caracteres notorios: es una jerarquía axiológica y móvil". (Guastini, 2011) Guastini sostiene que la ponderación no implica la conciliación o equilibrio entre principios en conflicto. En realidad, ponderar puede significar la eliminación de un principio en favor de otro. Este concepto tiene raíces profundas en la antigüedad y el pensamiento clásico, desarrollándose en su forma actual con el surgimiento del Estado liberal tras la Revolución Francesa en el siglo XVIII y durante el XIX. Inicialmente, la ponderación fue especialmente relevante en el Derecho Procesal. El término "ponderación" proviene del latín "pondos", que significa peso, subrayando que la función del juez es sopesar cuidadosamente los principios involucrados en cada caso para tomar una decisión. En la actualidad se considera al Ecuador un estado Constitucional de Derechos, motivo por el cual la aplicación de la ponderación constitucional llegaría a considerarse una herramienta con alto poder. Los jueces deberán constar con una amplia preparación y capacitación en el área de Derecho Constitucional y así evitar una mala aplicación de la ponderación constitucional, ya que al hablar de esta se debe mencionar que puede llegar a incidir en la infracción de garantías constitucionales a más de vulneración de derechos que son fundamentales para una armonía en la sociedad. "Nuestra Constitución posee un catálogo de Derechos que deben ser considerados (todos) con la misma importancia, por ello, es necesario comprender que, al aplicar el método de la ponderación constitucional, jamás se puede pretender que un derecho sea jerárquicamente superior que otro, sino que al aplicar dicho método de ponderación es porque necesariamente uno debe subsistir en quebranto de otro, pero sólo para un caso particular". (Carrasco & Trelles, La ponderación en la tutela de los derechos fundamentales en el Ecuador, 2020) "Un aspecto fundamental del análisis de la estructura de la ponderación consiste en la reflexión sobre el grado de imprevisibilidad de sus consecuencias jurídicas, y especialmente sobre la relevancia que las consideraciones de carácter moral o sustantivo adquieren en las herramientas interpretativas utilizadas en los procedimientos judiciales". (Zezza, 2018) Al abordar la ponderación en la teoría jurídica y la práctica judicial, es crucial reconocer que no es una estrategia exenta de críticas. Aunque se presenta como un método racional y equilibrado, a menudo se le cuestiona por su aparente irracionalidad y por la dificultad de justificar plenamente los resultados que se derivan de su aplicación. Estas críticas sugieren que, a pesar de sus intenciones, la ponderación puede no ser tan efectiva o transparente como se pretende, lo que genera un debate constante sobre su validez y utilidad en la resolución de conflictos legales. 2.2 Fundamentación teórica. Principios Constitucionales "La Constitución de la República puede postularse como "norma de normas", que rige el actual Ordenamiento Jurídico, mismo que se reconoce como un todo dinamizado por los poderes constituidos, dentro del marco trazado y con sujeción a los principios y valores superiores. En el actual Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social encontramos principios, garantías y derechos, a saber: Los principios son reglas o normas del Derecho Universal, que deben ser respetadas por los operadores de justicia de manera irrestricta". (Ivanova, 2017) "De este modo, podemos decir que los principios que rigen el Sistema Procesal Ecuatoriano son las reglas que la Constitución y Ley pone a disposición de las partes procesales para que puedan defender sus derechos, reclamar cuando corren peligro de ser conculcados o indebidamente restringidos; y, por último, obtener la reparación cuando son. violados Los principios que rigen el Sistema Procesal Ecuatoriano, son los mecanismos del derecho universal cuyo objetivo principal es proteger los Derechos Humanos, Constitucionales y Legales de las partes procesales y a la vez velar por el respeto del Principio de Supremacía de la Constitución de la República". (Flores, 2014) Estos principios constitucionales, fundamentales para el funcionamiento del sistema jurídico ecuatoriano, se manifiestan de diversas formas y en distintos ámbitos del derecho. Para comprender mejor su alcance y aplicación, es importante examinar algunos de los principios más relevantes en el contexto constitucional ecuatoriano Simplificación "Implica la eliminación o supresión de determinadas exigencias de las partes o de ciertas actuaciones

de los operadores procesales que tornan engorroso al proceso a fin de hacerlo más sencillo, siempre que no se transgredan los principios del debido proceso y no se afecte con ello la validez del proceso". (Maldonado, 2008) Uniformidad "Responde al mandato constitucional, ya que prevé que las leyes procesales tenderán a consagrar la uniformidad del proceso, es decir el proceso representa un todo, una sola unidad a través de la cual se resolverán los asuntos contenciosos". (Montilla, 2020) Eficacia "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del procedimiento debe ser privilegiada sobre las formalidades no esenciales, de hecho, deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez, de tal suerte que la eficacia es una garantía de la finalidad del proceso que se busca satisfacer con la aplicación de este principio". (OAS, 2018) Inmediación El principio de inmediación indica que el juez debe estar presente en la audiencia, y dicha presencia debe ser, obviamente, física y no remota, además de continua. Si el juez se ausenta, o de plano no acude a la audiencia, todo lo actuado es nulo de pleno derecho. De esta forma, los jueces tendrán un conocimiento más cercano del caso y no podrán emitir sus fallos con la única guía de un frío expediente y del correspondiente proyecto que les prepare algún secretario. (Carbonell, 2018) Economía procesal Este principio establece que se debe tratar de lograr en el proceso los mayores resultados posibles, con el menor empleo posible de actividades, recursos y tiempos. Dicho principio exige, entre otras cosas, que se simplifiquen los procedimientos; se delimite con precisión el litigio; solo se admitan y practiquen pruebas que sean pertinentes y relevantes para la decisión de la causa; que se desechen aquellos recursos e incidentes que sean notoriamente improcedentes, etcétera". (Ovalle, 2016) "Este principio alude tanto al ahorro en costos como de tiempo y energía recursos humanos, es decir, consiste en el establecimiento de las reglas necesarias que permitan que la decisión que resuelva el conflicto de intereses planteado se dicte con el menor gasto y empleo de recursos humanos, y en el menor tiempo posible". (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003) Principio de la Congruencia "Será congruente el fallo que se ocupe de todas las cuestiones controvertidas por las partes y sometidas a la consideración del sentenciador; en cambio, la sentencia se ajustará al principio de estricto derecho cuando solamente considere los hechos alegados y probados por los litigantes, esto es, cuando no los rebase ni tome en cuenta hechos diversos". (Becerra, 2018) Principio Constitucional de Ponderación "La ponderación entra cuando se presentan colisiones entre principios, y se necesita confrontar el principio con los principios o las reglas opuestos que lo respaldan, es así como vemos que las colisiones se presentan cuando en el caso concreto un principio está determinado por la norma a aplicarse en el caso real y el opuesto también determina su aplicación". (Infante Zabala, 2022) Si se habla de principios procesales es importante señalar que estos son reglas generales, mismos deben seguirse por un sin número de decisiones las cuales instituyen reglas concretas. "Para la mayor parte de la doctrina, los principios generales de la materia procesal tratan sobre las directivas o líneas matrices dentro de las cuales se desarrolla las instituciones del proceso. También como directrices políticas, normas de un determinado ordenamiento adjetivo". (Yedro, 2012) Se pude congregar diversos parámetros mismos que al final serán los mecanismos a través de los cuales los involucrados en una disputa judicial pueden solicitarlos como protección para sus pertinentes beneficios: El derecho a obtener acceso a la justicia "Es el derecho fundamental que tiene toda persona para acudir y promover la actividad de los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial". (Cortes Supremas y Tribunales Supremos, 2002) Manifiesta que toda persona debe contar con este derecho para de esta manera acceder a los órganos jurisdiccionales cuando la persona vea que intereses de relevancia jurídica estén siendo afectados por otra u otras personas. El derecho a la defensa "El

derecho a la defensa constituye un derecho fundamental, en el que todas las personas por igual tienen, a recurrir a un defensor particular o público, a preparar su defensa, a evacuar las pruebas que sean necesarias a su favor y de igual manera contradecir las que se pretendan en su contra, argumentar y fundamentar jurídicamente en virtud de la norma constitucional y las leyes, nuestros derechos en virtud de los hechos". (Íñiguez & Yamberla, 2017) El derecho a la defensa es un pilar esencial en cualquier sistema de justicia que se precie de ser justo y equitativo. Este derecho no solo garantiza que cada individuo tenga la oportunidad de contar con una defensa adecuada, ya sea a través de un defensor particular o público, sino que también asegura que la persona pueda preparar y presentar pruebas que respalden su posición, al tiempo que cuestiona. y refuta las pruebas en su contra. Es fundamental que este derecho sea protegido y respetado, ya que constituye la base sobre la cual se edifican la equidad y la imparcialidad en los procesos judiciales. Sin una defensa sólida y accesible para todos, se corre el riesgo de que la justicia se incline a favor de quienes tienen más recursos o poder, debilitando la confianza en el sistema legal y poniendo en peligro los derechos fundamentales de las personas. Derecho a la igualdad entre las partes "Consiste en que las partes intervinientes en el proceso reciban un trato igualitario en el desarrollo de sus pretensiones y deberes durante todo el transcurso del proceso, con el fin de evitar discriminaciones arbitrarias que favorezcan a una en perjuicio de la otra, lo cual implica que las partes deben ser juzgadas con arreglo a unas mismas leyes y a un procedimiento común". (Yucailla, 2013) El principio de igualdad en el proceso judicial es fundamental para asegurar la equidad en la administración de justicia. Garantizar que todas las partes involucradas reciban un trato igualitario desde el inicio hasta el final del proceso es crucial para evitar cualquier forma de discriminación que pueda inclinar la balanza a favor de una parte en detrimento de la otra. Esto implica no solo aplicar las mismas leyes a todos por igual, sino también seguir un procedimiento común que asegure la imparcialidad en la resolución de los casos. Sin este principio, el sistema judicial corre el riesgo de perder su legitimidad, ya que la justicia solo puede ser considerada verdadera cuando se imparte de manera equitativa y sin favoritismos. Derecho a un tribunal o a un juez imparcial "La justicia concurre cuando de ella pueden predicarse sus atributos esenciales, entre ellos, sin duda, se encuentra la imparcialidad de los jueces". (López, 2004) Se debe mencionar que un juzgador juega un papel muy importante la imparcialidad ya que esa ayudará a confirmar que el o los procesados mantuvieron un juicio justo, la imparcialidad puede ser catalogada como un pilar principal para el correcto funcionamiento de un Estado de Derecho. Derecho a un juez predeterminado por la ley y a reglas procedimentales preestablecidas "El derecho a la tutela judicial y al debido proceso constituye uno de los más frecuentes derechos fundamentales que impetran ante la justicia constitucional, tanto en volumen como en alcance y profundidad de sus contenidos. La historia de los derechos fundamentales ha tenido en la construcción de garantías procesales aplicables al proceso penal uno de los hitos esenciales del desarrollo de las condiciones materiales básicas de justicia. A través de los procedimientos se trataba de obtener "la garantía de la seguridad jurídica del individuo frente al poder". (García & Contreras, 2013) El derecho a la tutela judicial y al debido proceso es un componente esencial de la justicia, reflejando la protección más básica que un sistema legal debe ofrecer a los individuos. Este derecho no solo asegura que cada persona tenga acceso a un proceso justo y equitativo, sino que también es fundamental para preservar la seguridad jurídica frente a posibles abusos de poder. La evolución de las garantías procesales en el ámbito penal ha sido clave para establecer un marco en el que se respeta la dignidad y los derechos de los individuos, independientemente de su situación. Sin estas garantías, la justicia no puede considerarse plena, ya que el debido proceso es lo que permite que las decisiones judiciales se fundamenten en la ley y no en el arbitraje o la parcialidad. La historia de los derechos fundamentales está, en gran medida, ligada al fortalecimiento de estos procedimientos, que han sido esenciales para consolidar un sistema legal justo y confiado. Derecho a la independencia del juez "La Corte Interamericana ha mencionado que la independencia judicial constituye uno de los cimientos primordiales de las

garantías del debido proceso, por eso es muy importante que sea respetado en todas las áreas del procedimiento y ante todas las instancias procesales en las que se decide sobre los derechos de la persona procesada. La independencia judicial garantiza la protección de los derechos fundamentales, incluso hasta en situaciones especiales, como lo es el estado de excepción. Todos tienen derecho a un tribunal independiente e imparcial, por eso el Comité de Derechos Humanos ha recalcado que esto es un derecho absoluto que no admite excepciones. La independencia del poder judicial deberá estar debidamente garantizada por el Estado y que la misma deberá estar contenida en la Constitución o legislación de los países, esto lo ha mencionado claramente los Principios básicos de la Organización de Naciones Unidas. En el caso del Ecuador la independencia del poder judicial se encuentra tipificada en el artículo 76, numeral 7, literal k); en concordancia con el artículo 168, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador". (Castro, 2021) Tribunales o instancias para recurrir dado el caso de vulneración a las garantías: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "La función principal de la Comisión es supervisar el cumplimiento y la defensa de los derechos humanos en el continente americano. Los poderes de la Comisión derivan de la Carta, pero otros protocolos y convenciones interamericanas de derechos humanos le han concedido autoridad para supervisar que los Estados cumplen con las obligaciones relativas a estas convenciones, como por ejemplo la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura". (CRIN, 2019) La Corte Interamericana de Derechos Humanos "A través de este andamiaje, la Comisión considera que, en el contexto de la protección de los derechos de toda persona bajo la jurisdicción de los Estados americanos, es fundamental dar atención a las poblaciones, comunidades y grupos históricamente sometidos a discriminación. En forma complementaria, otros conceptos informan su trabajo: el principio pro-persona según el cual la interpretación de una norma debe hacerse de la manera más favorable al ser humano, la necesidad de acceso a la justicia, y la incorporación de la perspectiva de género a todas sus actividades". (OEA, 2006) La Comisión Interamericana subraya la importancia de brindar una protección especial a aquellos grupos y comunidades que han sufrido discriminación a lo largo de la historia, reconociendo que la equidad y la justicia requieren atención particular a estas poblaciones. Este enfoque se complementa con principios fundamentales como el principio pro-persona, que orienta la interpretación de las normas de manera que beneficie al ser humano en la mayor medida posible. Además, se destaca la necesidad de garantizar el acceso a la justicia para todos y de incorporar la perspectiva de género en todas sus actividades, asegurando así un enfoque inclusivo y equitativo. Este marco no solo refuerza la protección de los derechos humanos en la región, sino que también promueve una justicia más sensible y adaptada a las realidades de las personas más vulnerables. El Debido Proceso "El debido proceso es un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. Es un derecho de toda persona a participar en un procedimiento dirigido por unos sujetos con unas cualidades y funciones concretas, desarrollado de conformidad con las normas preestablecidas en el ordenamiento jurídico, en los que se debe decidir conforme al derecho sustancial preexistente, siempre y cuando se dé la oportunidad de oír o escuchar a todos los sujetos que puedan ser afectados con las resoluciones que allí se adopten". (Ramírez, 2004) En la teoría de los derechos fundamentales se da la carga argumentativa a favor de la libertad y la igualdad jurídicas, ningún principio opuesto a estas podría prevalecer sobre ellas, a menos que se argumenten "razones más fuertes" (Alexy, 2009a). El empate jugaría a favor de la libertad y de la igualdad jurídica, pero esto daría como resultado la desproporcionalidad y si se tratase de una ley, esta debería ser declarada inconstitucional (Alexy, 2009). Los derechos fundamentales, en los casos de empate la decisión que se enjuicia aparece como "no desproporcionada" y por ende debe ser declarada constitucional. Los empates jugarían a favor del acto que se enjuicia, es decir jugarían a favor del legislador y del principio democrático en que se funda la competencia del

legislador (Alexy, 2009a). (Alexy, 2009). tiene dos posturas de las cuales surge una contradicción, pero esta solo se presentaría cuando existiera una colisión entre la libertad o la igualdad jurídicas y otro principio diferente a ellas. Existen, en principio, tres operaciones básicas para aplicar normas: la subsunción, la ponderación y la comparación de casos o analogía: La ponderación es el criterio metodológico para aplicar principios. Ella permite resolver el conflicto entre dos principios jurídicos a través del establecimiento de una relación de prioridad condicionada aplicable al caso. Dicha prioridad condicionada no se limita a la resolución del conflicto que la origina, sino que sirve para la resolución de futuros conflictos de principios en circunstancias iguales. La ponderación permite analizar entonces dos bienes jurídicos no solamente en vía comparativa, sino que además permite identificar el grado de incidencia del uno en el otro y determinar así, en base a un procedimiento racional, cuál de los dos tendrá prioridad en el caso concreto. Innumerables críticas se han dirigido en contra del procedimiento ponderativo. Se le ha tildado de irracional y hasta peligroso para el Estado. Estas críticas, sin embrago, no han podido minar las bases teóricas y fácticas de la ponderación (Bernall Pulido, 2006). Los tres problemas que supuestamente la ponderación no puede resolver: - El problema de su estructura, - El problema de su racionalidad y - El problema de su legitimidad. Si la ponderación no muestra una estructura interna que permita alcanzar soluciones racionales, dicho procedimiento sería simplemente un juego arbitrario. Como juego arbitrario no podría legitimar decisión jurídica alguna, es por ello por lo que la clave para demostrar la legitimidad de la ponderación reside en su estructura (Borowski, 2000). Ciertamente, que la ponderación pueda ofrecer un alto grado de racionalidad a las decisiones jurídicas, no necesariamente implica el hecho de que ella no pueda ser usada para fines ajenos a los relacionados con la racionalidad del discurso jurídico. En efecto, otro de los defectos que se le atribuye a la ponderación es el peligro de subjetividad que representaría en fundamentación de las decisiones jurídicas. Se sostiene que la ponderación es utilizada por los operadores jurídicos para justificar decisiones arbitrarias (Alexy, 2002). La crítica afirma que el operador jurídico toma una decisión en función a su subjetividad y que es posteriormente cuando trata de justificarla utilizando el procedimiento ponderativo. Esta crítica no es una objeción a la ponderación, sino al uso que se hace de ella. Esta crítica no apunta a la estructura racional de la ponderación, sino a la calidad de los argumentos que son introducidos en ella (Nieto Martín, 2013). Una crítica similar podría ser ensayada respecto del procedimiento subsuntivo, ya que es posible que el operador jurídico introduzca premisas falsas o irracionales al supuesto de hecho, llegando a una conclusión lógicamente correcta (verdad lógica), pero materialmente injusta o arbitraria (Moreno, 2013). Los peligros de la ponderación están por fuera de ella, no residen en su estructura interna. Ellos son deducibles de la teoría que la fundamenta. Así mismo, los peligros de la ponderación no deben ser confundidos con los límites de la ponderación, ya que estos, sí residen en la ponderación misma, pero se deben a los límites del conocimiento humano. La Ponderación en el Ámbito Penal Carrasco-Ruíz y Trelles-Vicuña (2020) En el ámbito penal, la ponderación se utiliza principalmente para resolver conflictos entre el derecho del acusado a un proceso justo y el derecho de la sociedad a ser protegida de actos delictivos. La aplicación de la ponderación en el proceso penal implica un delicado equilibrio entre la protección de los derechos individuales y la necesidad de garantizar la seguridad pública (Carrasco-Ruíz & Trelles- Vicuña, 2020) Características de la ponderación en el ámbito penal: ? Contexto adverso: El proceso penal se caracteriza por una tensión inherente entre la protección de los derechos individuales y la persecución de los delitos (Habif, 2017). ? Formalismo: La ponderación en el ámbito penal suele estar más reglada y formalizada, debido a la necesidad de garantizar la seguridad jurídica de los acusados (Habif, 2017). ? Énfasis en la proporcionalidad: La pena impuesta debe ser proporcional a la gravedad del delito cometido (Habif, 2017). La Ponderación en el Ámbito Constitucional En el ámbito constitucional, la ponderación es utilizada por los tribunales constitucionales para resolver conflictos entre diferentes derechos fundamentales o entre derechos fundamentales y otros intereses legítimos del Estado. La Corte Constitucional,

como guardián de la Constitución, juega un papel fundamental en la aplicación de este principio (Carrasco-Ruíz & Trelles-Vicuña, 2020). Características de la ponderación en el ámbito constitucional: ? Flexibilidad: La ponderación en el ámbito constitucional suele ser más flexible, ya que se aplica a una amplia variedad de casos y situaciones (Habif, 2017). ? Énfasis en la protección de los derechos fundamentales: La Corte Constitucional tiene como función principal garantizar la protección de los derechos fundamentales, por lo que la ponderación se utiliza como herramienta para resolver conflictos entre estos derechos (Habif, 2017). ? Creación de precedentes: Las decisiones de la Corte Constitucional en materia de ponderación generan precedentes que orientan a los jueces de instancia en la resolución de casos similares (Habif, 2017). Comparación y Desafíos La comparación entre la ponderación en los ámbitos penal y constitucional revela tanto similitudes como diferencias. Ambas comparten el objetivo de resolver conflictos normativos y de garantizar la protección de los derechos fundamentales. Sin embargo, existen diferencias en cuanto al contexto, el grado de formalización y el papel del juez (Carrasco- Ruíz & Trelles-Vicuña, 2020). Minimización de la Vulneración de Derechos Para minimizar la vulneración de derechos en casos penales, es necesario: ? Capacitación judicial: Los jueces deben recibir una formación especializada en la aplicación de la ponderación ? Establecimiento de criterios claros: Se deben desarrollar criterios claros y objetivos para la ponderación de derechos, a fin de evitar decisiones arbitrarias ? Participación de las partes: Las partes involucradas en el proceso deben tener la oportunidad de presentar sus argumentos y participar en la determinación de los hechos relevantes para la ponderación ? Control de constitucionalidad: La Corte Constitucional debe ejercer un control efectivo sobre la aplicación de la ponderación por parte de los jueces de instancia (Carrasco-Ruíz & Trelles-Vicuña, 2020). Desafíos Metodológicos de la Ponderación y Estrategias para Abordarlos La ponderación de derechos, si bien es una herramienta fundamental para la resolución de conflictos normativos, presenta una serie de desafíos metodológicos que han sido ampliamente debatidos en la doctrina jurídica. A continuación, se analizarán estos desafíos y se propondrán estrategias para superarlos. Desafíos Metodológicos 1. Subjetividad en la Valoración: o Dificultad en la cuantificación: Como señala Alexy (2008), muchos bienes jurídicos son difíciles de cuantificar y comparar, lo que dificulta la realización de una ponderación precisa. Por ejemplo, ¿cómo se compara el valor de la libertad de expresión con el derecho al honor? o Influencia de valores personales: Los jueces, al ser seres humanos, inevitablemente traen consigo sus propias valoraciones y creencias, lo que puede influir en sus decisiones de ponderación. 2. Falta de Criterios Objetivables: o Criterios vagos: Los criterios establecidos para la ponderación, como el principio de proporcionalidad, suelen ser bastante vagos y abiertos a diversas interpretaciones. o Casos difíciles: En casos complejos, donde varios derechos fundamentales entran en conflicto, puede resultar difícil aplicar estos criterios de manera rigurosa. 3. Evolución de los Valores Sociales: o Cambios en la sociedad: Los valores sociales y las concepciones sobre los derechos fundamentales evolucionan con el tiempo, lo que exige una constante adaptación de los criterios de ponderación. o Dificultad para prever el futuro: Es difícil prever cómo evolucionarán los valores sociales en el futuro, lo que genera incertidumbre en la aplicación de la ponderación. 4. Conflicto entre Seguridad Jurídica y Justicia: o Necesidad de predictibilidad: La seguridad jurídica exige que el derecho sea previsible y cierto, mientras que la búsqueda de la justicia en cada caso concreto puede llevar a decisiones que parezcan contradictorias o arbitrarias. o Equilibrio difícil: Encontrar el equilibrio entre estos dos principios es uno de los mayores desafíos de la ponderación. Estrategias para Abordar los Desafíos ? Establecimiento de Guías Generales: Si bien es imposible establecer criterios totalmente objetivos, es posible desarrollar guías generales que orienten a los jueces en el proceso de ponderación. Por ejemplo, la Corte Constitucional de Colombia ha elaborado guías jurisprudenciales sobre la ponderación de derechos. ? Transparencia en la Fundamentación: Los jueces deben motivar de manera clara y exhaustiva sus decisiones, explicando los criterios utilizados y las razones que los llevaron a optar por una determinada solución. Esto contribuye a aumentar la

legitimidad de las decisiones judiciales y facilita el control de constitucionalidad. ? Participación de las Partes: La participación activa de las partes en el proceso de ponderación puede ayudar a identificar los intereses en juego y a encontrar soluciones más justas y equilibradas. ? Diálogo Interdisciplinario: La colaboración entre juristas, filósofos, sociólogos y otras disciplinas puede enriquecer el debate sobre la ponderación y contribuir al desarrollo de nuevas herramientas metodológicas. ? Desarrollo de Herramientas Computacionales: La inteligencia artificial y otras tecnologías pueden ser utilizadas para desarrollar herramientas que ayuden a los jueces a identificar los casos más difíciles y a evaluar las posibles soluciones. ? Derechos Fundamentales del Acusado: Son aquellos derechos inherentes a toda persona acusada de un delito, garantizados por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Entre los más relevantes se encuentran: o Presunción de inocencia o Derecho a la defensa o Derecho a un juicio público o Derecho a no auto incriminarse ? Derechos de la Víctima: Son aquellos derechos reconocidos a las personas que han sufrido un daño a causa de un delito. Estos derechos han evolucionado en las últimas décadas y buscan garantizar una reparación integral y una participación activa en el proceso penal. Entre los más importantes se encuentran: o Derecho a la verdad o Derecho a la justicia o Derecho a la reparación integral o Derecho a ser escuchada y a ser informada Conflictos y Tensiones La relación entre los derechos del acusado y los derechos de la víctima es compleja y dinámica. A menudo, estos derechos entran en conflicto, lo que obliga a los operadores jurídicos a realizar difíciles valoraciones. Por ejemplo: ? Presunción de inocencia vs. Derecho a la verdad: El derecho del acusado a la presunción de inocencia puede entrar en conflicto con el derecho de la víctima a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos. ? Derecho a la defensa vs. Derecho a la reparación integral: El ejercicio del derecho a la defensa por parte del acusado puede limitar el derecho de la víctima a obtener una reparación integral y pronta. Criterios para la Ponderación Diversos autores han propuesto criterios para la ponderación de derechos. Alexy (2008) destaca tres factores: ? Grado de no satisfacción de un principio: Se refiere a la intensidad con la que un principio es afectado por la decisión. ? Peso abstracto de los principios: Hace referencia al valor intrínseco de cada principio en el ordenamiento jurídico. ? Seguridad de las apreciaciones fácticas: Se refiere al grado de certeza con el que se conocen los hechos relevantes para la ponderación. Los principios del derecho procesal juegan un papel crucial en la construcción de un sistema de justicia que sea tanto equitativo como eficiente. Estos principios forman el fundamento sobre el cual se estructura la aplicación de la justicia, y su importancia se vuelve aún más notable cuando se consideran dentro del contexto de la ponderación constitucional. Este enfoque de interpretación legal requiere un marco de principios procesales bien definidos para funcionar adecuadamente. El principio de simplificación, tal como lo describe Maldonado (2008), tiene como objetivo principal eliminar los requisitos innecesarios que podrían obstaculizar el proceso judicial. Este principio sugiere que, al enfrentarse a la tarea de ponderar diferentes principios constitucionales, el juez debe optar por soluciones que sean lo más simples y directas posible, siempre y cuando esto no comprometa el derecho al debido proceso. En otras palabras, se trata de evitar complicaciones excesivas en la toma de decisiones judiciales, para que el proceso sea más ágil y eficiente. Por otro lado, la uniformidad, como señala Montilla (2020), requiere que el proceso judicial se vea como un todo coherente. Esto implica que los criterios utilizados para resolver conflictos entre principios deben ser consistentes en todo el sistema jurídico. En el ámbito de la ponderación, esto significa que debe haber una coherencia en la aplicación de los criterios que se emplean para balancear los principios en conflicto, lo cual contribuye a mantener la estabilidad y previsibilidad del derecho. El principio de eficacia, según la definición proporcionada por la Organización de Estados Americanos (OEA, 2018), establece que el objetivo primordial es cumplir con la finalidad del procedimiento en lugar de enfocarse en formalismos que no aporten valor esencial. En el marco de la ponderación constitucional, este principio se traduce en la necesidad de que el juez se concentre en ofrecer la mejor protección posible a los derechos fundamentales en juego, más allá de las

consideraciones meramente formales. Esto implica una aproximación práctica y orientada a los resultados en la evaluación de los conflictos entre principios. La inmediación, un principio descrito por Carbonell (2018), se refiere a la necesidad de que el juez esté presente de manera física y continua durante las audiencias. Esta presencia directa permite al juez captar de manera más precisa los hechos y argumentos presentados por las partes involucradas. En el contexto de la ponderación, esto es especialmente relevante, ya que la comprensión completa y directa de los elementos del caso es esencial para que el juez pueda realizar una evaluación adecuada y equilibrada de los principios en conflicto y sus consecuencias prácticas. Además, el principio de economía procesal, que Ovalle (2016) definió, busca maximizar los resultados obtenidos con el menor uso posible de recursos, tiempo y actividades. Este principio también tiene implicaciones importantes en la ponderación de principios. Sugiere que el juez debe esforzarse por encontrar la manera más eficiente de resolver los conflictos entre principios, evitando retrasos innecesarios y concentrándose en los aspectos clave del caso. Prieto Sanchís (2003) sostiene que la ponderación no se opone a estos principios procesales, sino que, de hecho, los complementa y refuerza. En sus palabras, "la ponderación proporciona un marco racional para la aplicación de los principios procesales en casos complejos donde los derechos fundamentales entran en conflicto" (p. 189). Esto significa que, lejos de ser un enfoque que desafíe los principios procesales, la ponderación los utiliza para resolver de manera equilibrada situaciones complicadas. No obstante, también existen advertencias sobre los posibles peligros de una aplicación excesivamente discrecional de la ponderación. García Amado (2016) señala que "si la ponderación no se aplica con el rigor necesario y dentro del marco de los principios procesales establecidos, puede convertirse en una herramienta de arbitrariedad judicial" (p. 256). Este riesgo subraya la importancia de aplicar la ponderación de manera rigurosa y en consonancia con los principios procesales para evitar decisiones arbitrarias y garantizar la justicia. La aplicación de la ponderación constitucional dentro del marco de los principios procesales presenta tanto retos como oportunidades para el sistema judicial. Un principio central en este ámbito es el de congruencia, el cual, según Becerra (2018), requiere que la sentencia del juez aborde todas las cuestiones controvertidas planteadas por las partes. Esto significa que el juez debe asegurarse de que su decisión considere todos los puntos en disputa para que la resolución sea completa y justa. En el marco de la ponderación, este principio de congruencia cobra una importancia especial. Atienza (2012) explica que "la ponderación debe ajustarse a los límites del debate procesal, pero también debe ser capaz de enfrentar la complejidad de los conflictos entre principios constitucionales" (p. 87). En otras palabras, el juez necesita encontrar un equilibrio delicado: debe atenerse a los temas que las partes han planteado, pero también considerar profundamente cómo se enfrentan los principios constitucionales en juego. El derecho a la defensa, según Íñiguez y Yamberla (2017), es esencial en cualquier proceso judicial y tiene particular relevancia en el contexto de la ponderación. Al aplicar este método, las partes no solo deben tener la oportunidad de exponer los hechos del caso, sino también de argumentar sobre el peso relativo de los principios en conflicto. Prieto Sanchís (2014) destaca que esto implica "una nueva forma de litigio constitucional, donde las partes deben estar listas para manejar complejos argumentos sobre proporcionalidad y equilibrio entre derechos" (p. 143). Es decir, el proceso de defensa se vuelve más detallado y sofisticado, dado que las partes deben enfrentar la complejidad de la ponderación de principios. El principio de igualdad entre las partes, descrito por Yucailla (2013) como la necesidad de un trato equitativo durante todo el proceso, también se ve influenciado por la ponderación. Alexy (2009) sostiene que "la ponderación, cuando se aplica correctamente, puede promover una igualdad material entre las partes, permitiendo una consideración más profunda de las circunstancias particulares de cada caso" (p. 76). Así, el uso de la ponderación puede ayudar a garantizar que cada parte reciba un trato justo y equitativo, considerando las particularidades de cada situación. La imparcialidad del juez, un principio fundamental según López (2004), adquiere nuevas dimensiones en el contexto de la ponderación. Bernal Pulido (2015) argumenta que "la

ponderación requiere que el juez sea imparcial no solo en relación con las partes, sino también en relación con los principios constitucionales en conflicto" (p. 211). Esto significa que el juez debe ser capaz de evaluar los principios en conflicto de manera objetiva, sin dejarse llevar por prejuicios personales o ideológicos. El derecho a un juez predeterminado por la ley y a reglas procedimentales preestablecidas, como lo describen García y Contreras (2013), también interactúa de manera significativa con la ponderación. Ferrajoli (2016) señala que "la ponderación no debe ser vista como una excepción a las reglas procedimentales, sino como un método que debe aplicarse dentro del marco procesal establecido" (p. 178). Esto implica que, aunque la ponderación introduce un nivel adicional de complejidad en el proceso judicial, debe seguir funcionando dentro de las normas y procedimientos que rigen el sistema legal. La incorporación de la ponderación constitucional dentro del marco de los principios procesales plantea una serie de desafíos y críticas que son cruciales para entender cómo este enfoque afecta al sistema judicial en su totalidad. La ponderación constitucional, que busca equilibrar principios constitucionales en conflicto, enfrenta problemas significativos en cuanto a la seguridad jurídica, la celeridad del proceso, la inmediación y el principio de contradicción. Estos desafíos y críticas reflejan la complejidad y la evolución continua del derecho procesal en el contexto moderno. Seguridad Jurídica y Uniformidad Procesal Uno de los retos más notables de la ponderación constitucional es cómo mantener la seguridad jurídica, un principio esencial en el derecho procesal que garantiza la previsibilidad y estabilidad del derecho. La seguridad jurídica se ve amenazada cuando la ponderación puede dar lugar a decisiones judiciales que varían en casos aparentemente similares, creando incertidumbre sobre cómo se aplicarán los principios en diferentes contextos. Guastini (2014) advierte que "la ponderación, si no se aplica con criterios claros y consistentes, puede llevar a una jurisprudencia errática que socave la previsibilidad del derecho" (p. 234). Este problema está directamente relacionado con el principio de uniformidad procesal, que busca asegurar una aplicación coherente de las normas jurídicas para evitar la creación de precedentes contradictorios. La falta de consistencia en la aplicación de la ponderación puede resultar en una jurisprudencia que fluctúa demasiado, lo que dificulta la previsibilidad de las decisiones judiciales y la confianza en el sistema legal. Para abordar esta preocupación, Cianciardo (2018) propone que "los tribunales deben desarrollar criterios de ponderación estables y transparentes, que puedan aplicarse de manera consistente en casos futuros" (p. 156). Esto implica que los jueces deben esforzarse por articular de manera clara y razonada los principios y métodos utilizados para llegar a sus decisiones de ponderación. La creación de directrices estables y bien definidas para la ponderación puede ayudar a garantizar que las decisiones sean más predecibles y uniformes, promoviendo una mayor seguridad jurídica en el sistema judicial. Celeridad y Economía Procesal Otro principio procesal que enfrenta desafíos significativos en el contexto de la ponderación es el de celeridad. La celeridad, o la eficiencia del proceso judicial, se refiere a la capacidad del sistema para resolver los casos de manera oportuna, evitando demoras innecesarias. Sin embargo, la aplicación de la ponderación constitucional a menudo requiere un análisis detallado y profundo, lo que puede prolongar considerablemente los tiempos de los procedimientos. Ovalle (2016) destaca que "la economía procesal busca lograr los mayores resultados con el menor empleo de tiempo y recursos" (p. 112). La necesidad de realizar un análisis exhaustivo de los principios en conflicto puede entrar en conflicto con este principio, ya que la ponderación puede requerir tiempos adicionales para evaluar adecuadamente todos los aspectos de los derechos y principios involucrados. La preocupación aquí es que el proceso judicial se vuelva demasiado lento y costoso, afectando la eficiencia y la capacidad de respuesta del sistema legal. Para abordar este dilema, Alexy (2017) argumenta que "la aparente tensión entre celeridad y ponderación puede resolverse mediante una adecuada estructuración del proceso de deliberación judicial" (p. 89). Propone que los tribunales deben desarrollar metodologías eficaces para aplicar la ponderación sin comprometer la rapidez del proceso judicial. Esto puede incluir la creación de procedimientos estandarizados que permitan un análisis profundo de los casos

sin causar retrasos innecesarios, lo cual es crucial para mantener tanto la eficiencia como la calidad del proceso judicial. Inmediación y Formación de Jueces El principio de inmediación también se ve afectado por la aplicación de la ponderación. La inmediación implica que el juez debe estar presente durante las audiencias para captar de manera completa los hechos y argumentos presentados. En el contexto de la ponderación, este principio se vuelve aún más importante, ya que el juez necesita comprender no solo los hechos del caso, sino también los matices de los argumentos constitucionales y cómo se interrelacionan. Carbonell (2018) enfatiza la importancia de la presencia física del juez en las audiencias para garantizar una comprensión directa del caso. En situaciones que involucran la ponderación de principios constitucionales, el juez debe ser capaz de captar las sutilezas de los argumentos y cómo se relacionan con los derechos fundamentales en juego. Esto requiere una presencia activa y continua en el proceso, lo que puede ser un desafío en sistemas judiciales con altos volúmenes de casos o recursos limitados. Atienza (2019) sugiere que "la inmediación en casos que involucran ponderación constitucional requiere de jueces con una formación especial, capaces de dirigir el debate hacia los aspectos constitucionales relevantes" (p. 201). Este enfoque pone de relieve la necesidad de que los jueces reciban una formación específica en la aplicación de la ponderación y en la gestión de debates constitucionales complejos. La capacitación adecuada es esencial para que los jueces puedan abordar eficazmente las cuestiones constitucionales y garantizar que el proceso de ponderación sea manejado con la competencia necesaria. Contradicción y Complejidad Constitucional Finalmente, el principio de contradicción, que garantiza que las partes tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y responder a los argumentos de la otra parte, también se ve afectado por la ponderación. En un proceso judicial tradicional, la contradicción se enfoca principalmente en los hechos del caso. Sin embargo, en el contexto de la ponderación, las partes deben estar preparadas para debatir sobre cuestiones constitucionales complejas, lo que requiere una forma más sofisticada de contradicción. Prieto Sanchís (2020) argumenta que "la ponderación exige una forma más sofisticada de contradicción, donde las partes deben estar preparadas para debatir no solo sobre hechos, sino sobre complejas cuestiones de filosofía constitucional" (p. 178). Esto significa que el proceso de contradicción debe adaptarse para abordar no solo los hechos del caso, sino también las profundas cuestiones filosóficas y constitucionales involucradas en la ponderación. Las partes deben estar listas para presentar argumentos detallados y reflexivos sobre cómo se deben equilibrar los principios constitucionales, lo que puede requerir un mayor nivel de preparación y habilidad por parte de los abogados y las partes involucradas. CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO 3.1. Ámbito de estudio El presente trabajo investigativo se encuentra direccionado a 4 Jueces de la unidad judicial penal del cantón Guaranda, debido a que la ponderación como método de interpretación es netamente competencia de los jueces son ellos quienes deben aplicar dicho método, en la resolución de conflictos. Además, cabe indicar que dicho trabajo investigativo se encuentre dentro del Área del Conocimiento de las Ciencias Sociales – Derecho, la Sub-Área del Conocimiento se enfoca en el Derecho Penal. 3.2. Tipo de investigación La presente investigación es de tipo descriptiva y explicativa, ya que trata de profundizar, si este método de interpretación como es la ponderación está siendo aplicado de una manera correcta en el ámbito penal. La aplicación de este método permitirá determinar las implicaciones que tiene dicho método en lo fallos emitidos por la Corte Constitucional, cuando existe colisión de derechos fundamentales. 3.3. Nivel de investigación El nivel de investigación es bibliográfico y de campo, porque se la aplica en la ciudad de Guaranda, específicamente a los Jueces en el campo Penal de dicho cantón, además asume las características de ser de tipo descriptiva. 3.4. Alcance Explicativo: Con la aplicación de esta herramienta se intenta plasmar una fundamentación teórica, con base en la información obtenida a través de las entrevistas, lo que nos ha beneficiado, por cuanto nos ha permitido ser conocedores de la forma de analizar esta novedosa herramienta de interpretación constitucional (la ponderación de derechos). Descriptivo: Es investigación descriptiva, ya que se orienta al conocimiento de las

características externas del problema planteado en el que estuvieron inmersas personas, hechos, procesos, relaciones naturales y sociales. Para el cumplimiento de los propósitos se reunió un conjunto de argumentos fundamentales para enfocar el problema planteado. 3.5. Método de investigación El método de investigación que se aplicará en el presente trabajo investigativo es de tipo cualitativo, en base a que no se utilizaran herramientas estadísticas para el análisis y conclusión de la situación propuesta. Además, considerando que el instrumentó que será aplicado es la entrevista a la población, que para el caso son los Jueces en el ámbito penal del cantón Guaranda, por tal razón se corrobora la aplicación del tipo cualitativo. Con lo anteriormente expuesto cabe indicar que el tema propuesto es un eje importante en el derecho penal, ya que este estudio pretende demostrar que existe desconocimiento en cuanto a la aplicación de la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano, esto aplicado en sentencias de tipo penal y constitucional; haciendo un contraste con evidencia verídica. Diseño de investigación Área del Conocimiento: Ciencias Sociales, Derecho Sub-Línea de investigación: Derecho Penal. - Una investigación en Derecho Penal implica una inmersión profunda en el cruce entre la teoría jurídica y la realidad social. No solo se estudian las leyes y normas, sino también su aplicación práctica, sus efectos en la sociedad y las posibles reformas que podrían mejorar el sistema penal. 3.1 Población, muestra La población y muestra para este estudio se compone de cuatro Jueces de la unidad judicial de garantías penales con sede en el cantón Guaranda. Esta selección se justifica por las siguientes razones: 1. Experticia en el área: Los jueces de garantías penales poseen un conocimiento especializado en la aplicación del derecho penal y constitucional. Su experiencia diaria en la resolución de casos que involucran potenciales conflictos entre derechos fundamentales los convierte en informantes clave para este estudio sobre la ponderación. 2. Representatividad local: Al seleccionar jueces del cantón Guaranda, se obtiene una perspectiva específica sobre la aplicación de la ponderación en este contexto geográfico y jurisdiccional particular, permitiendo un análisis más detallado de la realidad local. 3. Tamaño manejable de la muestra: Cuatro jueces constituyen una muestra que, aunque pequeña, permite un análisis en profundidad de las percepciones y experiencias individuales. Esto facilita un estudio cualitativo detallado, adecuado para explorar las complejidades de la aplicación de la ponderación en casos concretos. 4. Accesibilidad: La concentración de estos jueces en una misma unidad judicial facilita la logística de la investigación, permitiendo un acceso más eficiente a los participantes del estudio. 5. Diversidad de perspectivas: Aun dentro de una misma unidad judicial, es probable que los cuatro jueces aporten visiones diferentes sobre la aplicación de la ponderación, enriqueciendo así el análisis. 6. Relevancia para el tema de estudio: Los jueces de garantías penales se enfrentan regularmente a situaciones que requieren la ponderación de derechos, especialmente en casos donde se deben equilibrar los derechos del acusado con los intereses de la sociedad y las víctimas. 7. Potencial para generar recomendaciones prácticas: Al estudiar las prácticas y desafíos de estos jueces en la aplicación de la ponderación, se pueden generar recomendaciones directamente aplicables a la mejora de la administración de justicia en el ámbito penal local. La presente investigación se la realizará a través de una revisión sistemática de documentos, libros, papers y artículos científicos, en donde se explicará el proceso jurídico y los instrumentos utilizados o aplicados a favor de las víctimas. Además de una entrevista que será aplicada a jueces de la unidad judicial con sede en el cantón Guaranda Es decir, el investigador utilizará la observación, revisión documental y entrevistas como técnicas para la revisión de la información necesaria y sentencias emitidas. 3.6. Procedimiento de recolección de datos La recolección de datos se la realizó a través de la investigación documental, de doctrina jurídica, cuerpos legales que se relacionan con el tema de investigación propuesto; mientras que las entrevistas, serán aplicadas a los jueces de la jurisdicción cantonal de la ciudad de Guaranda. 3.7. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos La técnica utilizada en la presente investigación es la entrevista, misma que consiste en una guía previamente elaborada, en donde los

entrevistados (jueces) a quienes se les aplicará dicha técnica son conocedoras del tema y aplican dicho método como es la ponderación de derechos. CAPÍTULO IV: RESULTADOS Beneficiarios directos. - Los beneficiarios directos son los Jueces de garantías penales, ya que favorece el: Fortalecimiento de la fundamentación jurídica, y esto permite a los jueces sustentar sus decisiones en argumentos sólidos y coherentes, al contrastar y equilibrar diferentes intereses y valores en conflicto. Esto contribuye a una mayor transparencia y legitimidad en la administración de justicia (Alexy, 2008). Los jueces de garantías penales son los principales beneficiarios de este enfoque, ya que se les proporciona un marco para fortalecer la fundamentación jurídica de sus decisiones. Al utilizar argumentos sólidos y coherentes que equilibran los diferentes intereses y valores en conflicto, los jueces pueden sustentar sus decisiones con mayor solidez. Esto no solo mejora la calidad de la justicia impartida, sino que también aumenta la transparencia y legitimidad del sistema judicial, generando una mayor confianza en el proceso por parte de la sociedad. Mejora en la resolución de casos complejos: Al comprender en profundidad los principios y técnicas de la ponderación, los jueces están mejor equipados para resolver casos que involucran conflictos normativos o la colisión de derechos fundamentales. Esto permite tomar decisiones más justas y equitativas (Carrasco Ruíz & Trelles Vicuña, 2020). Mayor eficacia en la resolución de casos complejos: Al dominar los principios y técnicas de la ponderación, los jueces adquieren las herramientas necesarias para abordar casos que presentan conflictos normativos o colisiones de derechos fundamentales. Este enfoque les permite emitir decisiones que no solo son más justas y equitativas, sino también más ajustadas a las particularidades de cada caso, mejorando así la calidad y legitimidad de la administración de justicia. Adaptación a los cambios sociales y jurídicos: El método de la ponderación permite al derecho evolucionar y adaptarse a las nuevas realidades sociales y a los cambios en la normativa jurídica. Los jueces pueden utilizar esta herramienta para interpretar las normas de manera flexible y actualizada, sin perder de vista los principios fundamentales del derecho (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2010). Adaptación a las transformaciones sociales y jurídicas: La ponderación ofrece al derecho la capacidad de evolucionar y ajustarse a las nuevas realidades sociales ya los cambios en la normativa jurídica. Mediante este método, los jueces pueden interpretar las normas con una perspectiva flexible y contemporánea, asegurando que las decisiones legales reflejen las dinámicas actuales sin comprometer los principios fundamentales del derecho. Esto permite una administración de justicia más ágil y relevante en un mundo en constante cambio. Promoción de la coherencia jurisprudencial: Una aplicación consistente de la ponderación contribuye a una mayor coherencia y predictibilidad en la jurisprudencia, lo que genera seguridad jurídica y facilita la labor de los operadores jurídicos Desarrollo profesional: La investigación sobre ponderación puede servir como una herramienta de actualización y capacitación para los jueces, permitiéndoles profundizar sus conocimientos en materia de interpretación jurídica y mejorar sus habilidades de análisis y resolución de problemas. Beneficiarios indirectos. - Población en general que se encuentre dentro de procesos judiciales en los que existan colisión de conflictos y una alta probabilidad de vulneración de derechos constitucionales. Esta propuesta normativa responde a una realidad social, de solución efectiva a la vulneración de derechos de las personas, protección de los derechos de las personas, bienestar de los usuarios de la función judicial, confianza en la justicia penal; el presente trabajo investigativo, está encaminado a incidir de forma positiva en la visión que tienen los usuarios de la función judicial sobre la administración de justicia penal, como medio idóneo para garantizar los derechos de las personas y solucionar los conflictos más apremiantes de la vida social. La protección expedita de las garantías violentadas por acción u omisión de autoridad pública no judicial, inclusive un particular, logrará que la sociedad ecuatoriana tenga la certeza de que recibirá tutela constitucional efectiva; en virtud de lo expuesto, los usuarios de la función judicial, que intervienen directamente en el proceso, serán los principales beneficiarios, y el común de las personas, restablecerá su confianza en el sistema de administración de justicia. Transferencia de resultados Este trabajo de

investigación explora cómo la aplicación del método de ponderación puede revolucionar el sistema penal ecuatoriano. Este enfoque tiene el potencial de transformar profundamente la práctica jurídica y la administración de justicia, brindando un impacto notable tanto en la calidad como en la fundamentación de las decisiones judiciales. El análisis detallado de la ponderación permitirá a los jueces de garantías penales mejorar su capacidad para aplicar este método de manera efectiva y consistente. Esto se traducirá en sentencias más fundamentadas y de mayor calidad, ya que los jueces podrán considerar de manera equilibrada y justa los diversos factores y derechos en juego. La implementación de estas técnicas avanzadas en la interpretación constitucional no solo fortalecerá el proceso judicial, sino que también mejorará la formación continua de los operadores de justicia, proporcionándoles una base sólida para enfrentar casos complejos, especialmente aquellos que involucran conflictos entre derechos fundamentales. Este estudio no solo contribuirá a desarrollar una jurisprudencia más coherente y predecible, sino que también incrementará la seguridad jurídica en el sistema judicial ecuatoriano. Al ofrecer una base teórica y práctica, el trabajo permitirá una mejor integración de la ponderación en la normativa procesal penal, facilitando la resolución de conflictos normativos y aportando sugerencias para reformas legislativas que reflejen más explícitamente el uso de este método. Además, el trabajo servirá como una valiosa referencia académica y práctica para abogados, estudiantes de derecho y profesionales del ámbito jurídico. Enriquecerá el debate sobre la aplicación de métodos de interpretación constitucional en el derecho penal, promoviendo una mayor transparencia y legitimidad en la administración de justicia. Al proporcionar un marco analítico claro, se facilitará la resolución de casos complejos que implican la colisión de derechos fundamentales, lo que a su vez contribuirá a una justicia más equitativa y accesible para todos. Este enfoque también permitirá una mayor adaptación del sistema judicial a las realidades cambiantes y complejas de la sociedad actual. La ponderación como método de interpretación no solo ofrece una herramienta flexible para la resolución de conflictos normativos, sino que también fomenta una jurisprudencia más dinámica y adaptable. Esto es crucial en un entorno legal en constante evolución, donde los jueces deben enfrentar nuevos desafíos y situaciones inéditas que requieren una consideración matizada y equilibrada de los derechos y principios involucrados. Así mismo, la aplicación efectiva de las herramientas legales antes mencionadas contribuirá a la mejora de la confianza pública en el sistema judicial. Al proporcionar decisiones más fundamentadas y equitativas, se reforzará la percepción de imparcialidad y justicia en la administración de casos penales. Esto, a su vez, fortalecerá el estado de derecho y promoverá una cultura de transparencia y responsabilidad dentro del sistema legal, beneficios clave para el desarrollo sostenible de la justicia en Ecuador. Análisis de resultados a partir de 4 encuestas, por temática Definición de ponderación Los jueces definen la ponderación como un método de interpretación que les permite equilibrar intereses y principios contrapuestos para tomar decisiones justas y equitativas. La ponderación es particularmente importante en los casos en que no existe un precedente legal claro o cuando los hechos del caso son complejos. Importancia de la ponderación Los jueces creen que la ponderación es una herramienta esencial para resolver casos en el sistema de justicia penal. La ponderación puede ayudar a garantizar que se tengan en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos los derechos del acusado, la víctima y la sociedad en su conjunto. La ponderación puede promover la proporcionalidad en las sentencias, lo que significa que el castigo debe ajustarse al delito y no debe ser más severo de lo necesario. Desafíos del uso de la ponderación Faltan directrices claras sobre cómo aplicar la ponderación en la práctica, lo que puede dar lugar a incoherencias en la toma de decisiones. La ponderación es subjetiva, y diferentes jueces pueden sopesar los mismos factores de manera diferente. Los jueces pueden sentirse presionados por la opinión pública o los medios de comunicación para llegar a una decisión en particular, lo que puede dificultar la aplicación objetiva de la ponderación. Beneficios de la ponderación La ponderación puede ayudar a garantizar que los casos en los que ameriten utilizar el método de ponderación

se decidan de manera justa y que se respeten los derechos de todas las partes. La ponderación puede ayudar a reducir el riesgo de condenas erróneas y a su vez puede promover un sistema de justicia penal más justo y equitativo. Cabe indicar que los jueces entrevistados consideran que la ponderación es una herramienta valiosa para lograr justicia en el sistema de justicia penal ecuatoriano. Creen que puede ayudar a garantizar que todos los casos se decidan de manera justa y que se respeten los derechos de todas las partes. Sin embargo, también reconocen que existen algunos desafíos asociados con el uso de la ponderación, y creen que sería beneficioso recibir más capacitación y orientación. En fin, se debe manifestar que los jueces deben estar capacitados para aplicar la ponderación de manera efectiva; así como los tribunales deben elaborar directrices sobre cómo utilizar la ponderación en diferentes tipos de casos y alentar a los juristas a que expliquen el uso que hacen de la ponderación en sus decisiones. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Conclusiones La Ponderación surge como un pilar esencial en la aplicación del derecho, evolucionando de ser una técnica interpretativa para convertirse en un principio rector que guía la toma de decisiones judiciales, permitiéndole su adaptabilidad a los rápidos y profundos cambios sociales que caracterizan nuestra era, posicionándola como una herramienta indispensable en un mundo legal en constante evolución. La ponderación, al ofrecer un marco flexible y adaptable, permite a operadores de justicia abordar con mayor eficacia la complejidad de casos, respondiendo a las nuevas realidades con un enfoque dinámico y reflexivo en donde el núcleo es su búsqueda de justicia material, permitiendo que trasciendan las formalidades legales a soluciones verdaderamente justas y equitativas en cada caso específico. En el contexto del sistema penal ecuatoriano, la ponderación consolida su rol a través de un enfoque garantista que exige a sus operadores, una justificación exhaustiva de sus decisiones, lo que ha servido como un catalizador para el desarrollo de una jurisprudencia más progresista y en sintonía con los estándares internacionales de Derechos Humanos, percibiendo notables avances hacia un modelo más equitativo y justo, donde la protección de los derechos fundamentales se convierte en prioridad. La ponderación sopesa cuidadosamente los bienes jurídicos en conflicto, teniendo en cuenta las particularidades únicas de cada situación y los contextos específicos que pueden influir en la decisión final, sin embargo, la naturaleza inherentemente subjetiva de la ponderación plantea interrogantes sobre la certeza jurídica, generando debates sobre la posible inseguridad y desigualdad en la aplicación de la ley, de ahí que, la falta de criterios completamente objetivos puede llevar a interpretaciones diversas y, en ocasiones, a resultados que no siempre son percibidos como justos por todas las partes involucradas. La aplicación efectiva y coherente de la ponderación en el ámbito jurídico enfrenta desafíos significativos que requieren atención urgente. La ausencia de estándares claros y uniformes representa un obstáculo considerable para su implementación predecible y consistente, lo que subraya la necesidad imperativa de desarrollar criterios más definidos de ahí que, la formación especializada de los operadores jurídicos en las técnicas de ponderación se perfila como un elemento crucial para garantizar su correcta aplicación en la práctica legal cotidiana. Recomendaciones A la Escuela de la Función Judicial: Con el fin realicen eventos de capacitación específicos y talleres sobre la aplicación de la ponderación. Esto permitirá a los operadores de justicia adquirir una comprensión más profunda y uniforme del método, garantizando así una interpretación más coherente y justa en la resolución de casos penales. A las Escuelas y Facultades de Derecho: Se sugiere promover investigaciones académicas continuas sobre la aplicación de la ponderación en el sistema penal ecuatoriano. Este enfoque permitirá identificar tanto las fortalezas como las debilidades del método, contribuyendo a su mejora y optimización en la protección de los derechos fundamentales y la justicia en el ámbito penal. A la Corte Nacional de Justicia y Consejo de la Judicatura: se recomienda desarrollar lineamientos y guías prácticas, debidamente detalladas sobre la aplicación de la ponderación en casos penales específicos, en donde puedan incluir ejemplos concretos, criterios de evaluación y pasos a seguir en diferentes escenarios jurídicos, proporcionando así una herramienta valiosa

para los jueces en su toma de decisiones. Además, sería beneficioso establecer un sistema de revisión periódica de estas guías, permitiendo su actualización conforme evoluciona la jurisprudencia. Esta medida no solo fomentaría una mayor uniformidad en la aplicación de la ponderación, sino que también serviría como un recurso educativo continuo para los operadores del sistema judicial, contribuyendo a una justicia más predecible y equitativa en el ámbito penal ecuatoriano. BIBLIOGRAFÍA Alexy, R. (2002). Epílogo a la teoría de los derechos fundamentales. Revista Española de Derecho Constitucional, 13-63. Alexy, R. (2008). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales. Alexy, R. (2009). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional, 3-14. Alexy, R. (2009). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25294.pdf Alvarado, J. T. (2015). Derechos fundamentales, interpretación proporcionalista y consecuencialismo. La relevancia de las teorías morales fundamentales, 391-417. Asamblea, Constituyente. (2008). Asamblea Constituyente. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf Becerra, B. (2018). Poder Judicial Michoacán. Obtenido de https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/biblioteca/luisfernando/lasentenciajud.htm Bernal, C. (2006). La racionalidad de la ponderación. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/Dialnet-LaRacionalidadDeLaPonderacion- 2233706 (3).pdf Borowski, M. (2000). La restricción de los derechos fundamentales. Revista Española de Derecho Constitucional, 59, 29-56. Burga, A. M. (2006). El test de ponderación proporcionalidad de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. Gaceta Constitucional, 47, 255-367. Carbonell, M. (5 de septiembre de 2018). Revistas Jurídicas UNAM. Obtenido de https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12746/14279 Carrasco, L. (15 de agosto de 2020). Polo del Conocimiento. Obtenido de https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1590/html#:~:text=La pon deraciÃ³n constitucional es una,la posibilidad de que hoy Carrasco, X., & Trelles, D. (2020). Dialnet. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554362 Carrasco, X., & Trelles, D. (2020 de mayo de 2020). La ponderación en la tutela de los derechos fundamentales en el Ecuador. Obtenido de Polo del Conocimiento: https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1590/html Castillo, A. (2014). La ponderación de las valoraciones culturales en el error de prohibición. Revista de Derecho, 27(2), 243-267. Castro, R. (13 de mayo de 2021). Derecho Ecuador. Obtenido de https://derechoecuador.com/independencia-judicial-derecho-internacional/#:~:text=La Independencia Judicial se encuentra,existencia de un juicio justo. Charria, J. (2013). Revista Trabajo. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/wthayer,+Journal+manager,+42879-150251-1- CE.pdf Charria, J. M. (2013). La ponderación como método para resolver conflictos de principios y derechos laborales y de seguridad social. Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, 4(7), 97-117. Cortes Supremas y Tribunales Supremos. (2002). Declaración de Cancún. Obtenido de http://anterior.cumbrejudicial.org/html-cumbres/Referentes_Internacionales_de_Justicia/CJI/Documentos/2002_DeclaraciÃ³n_de_CancÃºn.pdf CRIN, C. R. (2019). Child Rights International Network CRIN. Obtenido de https://archive.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos-regionales/comision- interamericana-de-derechos-humanos.html Dasa, S. P., & Quinche, R. H. (2008). Finalidad de los principios y valores constitucionales. Flores, G. (enero de 2014). Universidad Central del Ecuador. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3869/1/T-UCE-0013-Ab-221.pdf Forero, C. (2017). Algunas reflexiones en torno a la ponderación. Universidad Libre Facultad. García, G., & Contreras, P. (2013). Scielo. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000200007 González, A. (2020). La ponderación en la aplicación judicial. Revista Derechos en Acción, 3. González, A. (2020). La ponderación

en la aplicación judicial del derecho (Pequeño boceto histórico y teórico). REDEA. Derechos en Acción, 5(14), 558-655. Guastini, R. (2011). La interpretación de la Constitución. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/12.pdf Guastini, R. (2012). La distinción entre reglas y principios y sus. Derecho y Realidad, 17. Guastini, R. (2013). Ponderación: un análisis de los conflictos entre principios constitucionales. Cuadernos Sobre Jurisprudencia Constitucional, 8, 71-79. Infante Zabala, O. A. (2022). El apremio por impago de pensiones alimenticias y su relación con el derecho a la libertad. Quito: E-Books del Ecuador. Íñiguez, M., & Yamberla, J. (junio de 2017). UNIANDES. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6178#:~:text=El derecho a la% 20defensa constituye un derecho fundamental, en,su contra, argumentar y fundamentar Itxaso, M. E. (12 de febrero de 2019). La fórmula del peso de Robert Alexy. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/8119-Texto del artÃculo- 35247-1-10-20200123.pdf Ivanova, M. (noviembre de 2017). Library. Obtenido de https://1library.co/article/principios-constitucionales-vÃctimas-derechos-travÃ©s-historia.q5w15nwq López, J. (2004). Instituciones de derecho procesal penal. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=MParOIGFhBwC&pg=PA453&lpg=PA453&dq=la+justicia+concurre+cuando+de+ella+pueden+predicarse+sus+atributos+esenciales,+entre+ellos,+sin+duda,+se+encuentra+la+imparcialidad+de+los+jueces&source=bl&ots=ZL8wGxLcxe&sig=ACfU3U0 Maldonado, M. (septiembre de 2008). Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/159775041.pdf Mir, S. (2009). Constitución Derechos Fundamentales y Sistema Penal. Tirant lo Blanch, Ed. Mocoroa, J. (2005). Revistas Jurídicas UNAM. Obtenido de https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8854/10905 Mocoroa, J. M. (2014). La ponderación en la argumentación constitucional: Revista Mexicana de Justicia. Montilla, G. (2020). Principios Rectores del Proceso Laboral. Obtenido de https://www.mindomo.com/es/mindmap/principios-rectores-del-proceso-laboral-en- venezuela-b372ca88360243058632fffc582edb72 Morales, E. (22 de diciembre de 2009). Derecho Ecuador. Obtenido de https://derechoecuador.com/ponderacion-constitucional/ Moresso, J. J. (2013). Alexy y la aritmética de la ponderación. Cuadernos Sobre Jurisprudencia Constitucional, 8, 59-79. Nieto, M. A. (2013). Problemas fundamentales del cumplimiento normativo en el derecho penal. Anuario de Derecho Penal, 171-210. OAS. (2018). Organización de los Estados Americanos. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_base_dc_leyes_pais_PE_10.pdf OEA. (2006). OEA. Obtenido de https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp#:~:text=La CIDH es un Ã³rgano,humanos en el continente americano. Orozco, V. E. (2013). La ponderación como técnica de aplicación de las normas sobre derechos fundamentales. Revista Judicial Costa Rica, 5(109). Oscuvilca, A. (2016). La ponderación de los derechos fundamentales según el modelo de Robert Alexy: crítica y alcances. Universidad Peruana Del Centro, 1-8. Ovalle, J. (2016). Diccionario Jurídico. Obtenido de http://diccionariojuridico.mx/definicion/economia-procesal/ Portocarrero, J. (4 de marzo de 2017). Universität Heidelberg. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/3653-Texto del artÃculo-4218-2-10-20170331.pdf Ramírez, M. (2004). El debido proceso. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/Dialnet-ElDebidoProceso-5238000.pdf Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2003). Manual del justiciable. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 38. Universidad de Otavalo. (2021). Análisis de la ponderación como método de interpretación constitucional. Repositorio Digital Universidad de Otavalo. https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/523 Urbina, F. (2006). Una crítica a la perspectiva de la ponderación. Revista de Derecho Público, 69. Yedro, J. (2012). Principios Procesales. Obtenido de file:///C:/Users/b/Documents/Downloads/13125-Texto del artÃculo-52264- 1-10-20150703 (1).pdf Yucailla, N. (2013). UNIANDES. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3260/1/TUPAB017-2013.pdf ZEZZA, M. (marzo de 2018). Universidad Carlos III de Madrid.

Obtenido de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/26545/WF-18- 03.pdf?sequence=1&isAllowed=y ANEXOS 1. Preguntas - entrevista Pregunta 1. ¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Pregunta 2. ¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos? Pregunta 3. ¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final? Pregunta 4. ¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Pregunta 5. ¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Por qué? 2. Entrevistas Entrevista 1 Pregunta 1. ¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. En materia penal se entiende que la interpretación es al tenor literal sin embargo puede darse el caso en que dos normas procesales choquen o protejan dos bienes jurídicos diferentes como por ejemplo derecho la defensa procesado vs ejercicio de la acción pública, en ese caso de conflicto entre una decisión procesal que afectaría víctima o procesado y cuya interpretación literal no fuera suficiente el ejercicio de ponderación resultaría eficaz para resolver considerando que la decisión necesariamente debe ser "entre mayor se proteja a una de las partes mayor tiene que ser grado de afectación del otro" Pregunta 2. ¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos? Respuesta. En caso de duda en la interpretación y conflicto de normas, la ponderación resulta el mejor método para resolver el caso concreto Pregunta 3. ¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final? Respuesta. Decidir si declarar la nulidad por falta de una defensa técnica del procesado vs principio de no revictimización toda vez que en todas diligencias a favor de la víctima también serían nulas, haciendo un ejercicio de ponderación tuve que ver qué era lo necesario idóneo y proporcional para las dos partes por lo que declaré la nulidad por falta de defensa técnica dejando a salvo únicamente todas las diligencias donde participó la víctima Pregunta 4. ¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. El desafío es hacer entender a las partes a través de la motivación el por qué tuvo que operar un ejercicio de ponderación dado el caso concreto ya que no se podría hablar de unificación de criterio ya que cada caso es diferente Pregunta 5. ¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué? Respuesta. Se ha visto que en la justicia constitucional la ponderación ha resultado efectiva para resolver casos difíciles por lo tanto en el sistema penal bajo sus principios y normas también resultaría importante resolver bajo la ponderación Entrevista 2 Pregunta 1. ¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. Es una manera de pesar o poner en una balanza los derechos fundamentales de los y las ciudadanas Pregunta 2. ¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos? Respuesta. La importancia radica en el llamado catálogo de DH precisamente por todos los derechos son iguales pero los fundamentales son indispensables para tener una vida digna Pregunta 3. ¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final? Respuesta. Si, una contravención de violencia intrafamiliar donde la madre, mujer indígena residente en zona rural, analfabeta, agredía "educaba" a sus hijos con golpes y fuetes, pues a ella la "criaron" así. Era viuda y sin familia. Al ponderar los derechos del hijo agredido de 4 años y sus hermanos de 2 y 1 año, al privar de la libertad a la madre los niños pasarían a una casa de acogida. En base al informe del equipo técnico pondere y aplique una pena no privativa de libertad a la madre para no dejar a los niños solos Pregunta 4. ¿Desde su punto de

vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. El pensamiento. Pues históricamente nos han firmado en la doctrina positivista del derecho, la aplicación a rajatabla de la ley. No aplican el garantismo y por ello les cuesta ponderar Pregunta 5. ¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué? Respuesta. Totalmente de acuerdo. Porque iría de la mano con la Constitución dejando de lado el sistema inquisitivo y no se tomaría en cuenta a las víctimas y su reparación integral. Entrevista 3 Pregunta 1. ¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. La ponderación en el sistema penal ecuatoriano sirve de mucho para los jueces en el momento de resolver, pues se verifica que no se vayan a vulnerar derechos. Un claro ejemplo es acerca de la prisión preventiva. Se tiene que ponderar por qué la prisión preventiva se consideraría la última manera de decisión para privarle de la libertad a un procesado mientras dure el proceso penal, en vez de las otras medidas alternativas que da nuestro Código Orgánico Integral Penal. Para ello se debe verificar el artículo 522, numerales 1 al 5, por qué esas medidas no serían idóneas concederle a una persona procesada por algún delito cuya pena prohibitiva de libertad supere el año. Entonces, el juez debe verificar por qué el arresto domiciliario, las presentaciones periódicas, por ponerle de ejemplo, el arresto domiciliario, las presentaciones periódicas, la prohibición de salida del país, no son buenos métodos como para obligarle al procesado a que comparezca a juicio, pero siempre y cuando ponderemos, siempre y cuando demostremos por qué la prisión preventiva ha sido la medida idónea, adecuada y oportuna de conceder en un proceso penal. Pregunta 2. ¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos? Respuesta. En relación a la importancia de la ponderación, en este aspecto es muy importante el método de ponderación, aplicar en los casos penales pues se está verificando la libertad de una persona o la decisión ya final del caso, por qué ciertas pruebas han aportado o son más eficaces que otras. En este sentido se verifica que de la misma manera no se vaya a vulnerar ningún derecho ni constitucional ni legal en contra del procesado, se debe tutelar derecho, se debe verificar que el procesado primeramente esté asistido por un abogado idóneo capaz que le vaya a defender porque caso contrario si el abogado no tiene mucho conocimiento en materia penal en relación al fiscal en este en este caso se estaría a una desigualdad de armas es decir el fiscal con todos sus conocimientos preparados armaría una teoría del caso y el abogado del procesado con los pocos conocimientos no tendría una teoría del caso como para defender así que el método de la ponderación es muy importante para resolver en vista de que no se vería perjudicado ningún derecho de ninguna de las partes de los sujetos procesales sea la fiscalía o sea el procesado porque también se puede dar el caso viceversa de que un fiscal recién nuevo no esté preparado como para armar la estrategia de su defensa y hacer prevalecer en pocas palabras los derechos de la víctima. Pregunta 3. ¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final? Respuesta. Como claro ejemplo, yo podría poner es en un caso de abuso sexual en el cual la Fiscalía me solicitó prisión preventiva para el procesado luego de haber formulado cargos. No obstante, yo no acogí la petición de prisión preventiva de la Fiscalía pues la defensa técnica del procesado tenía suficientes no solamente documentación sino varios aportes en el que se demostraba que el procesado en todo momento iba a acudir, a ayudar a la Administración de Justicia para resolver el caso. En ese sentido, durante la investigación previa, Fiscalía manifestó que todas las convocatorias a los testimonios, perdón a las versiones y la ampliación a las versiones, en ese momento el investigado y después procesado colaboró en todo sentido hacia la Fiscalía. Entonces, si él estaba colaborando ya durante la investigación previa, me dio a conocer o me dio luces la parte hoy procesada de que sí va a comparecer al proceso. Entonces, yo pondré el derecho de él, que privarle de la libertad a él no era la decisión de última ratio pues durante la investigación previa él me dio luces de que verdaderamente quería que los

hechos se esclarezcan. Es más, cuando daba las versiones él decía minuciosamente que es lo que sucedió, nunca se acogió al derecho al silencio, respondió todas las preguntas que le hacía tanto la Fiscalía como el abogado de la víctima, a su vez también colaboró en el momento de ir a verificar el reconocimiento del lugar de los hechos. Entonces, mal en ese caso, yo hubiera dictado una presión preventiva cuando el procesado en todo momento, bueno en ese tiempo investigado, en todo momento colaboró al titular de la acción penal pública. Como añadidura también a la tercera pregunta, debo indicar que no le emití la prisión preventiva en contra del procesado, si no les di las medidas cautelares establecidas en el artículo 522, numeral 1 y 2 del Código Orgánico Integral Penal. Pregunta 4. ¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. Uno de los desafíos. Yo podría decir que es cuando el caso se hace ya de conmoción social, porque al momento de darles decisiones en una prisión preventiva o ratificar el estado de inocencia, a veces mucho de los jueces, eh, se dejan influenciar por los medios de comunicación o las marchas que realizan las víctimas o los familiares o amigos que tienen afinidad hacia la víctima para que sea sentenciado o sancionado, el procesado entonces es uno de los desafíos muy grandes. Porque si en todo proceso penal se verifica que no existen suficientes elementos de convicción como para sentenciar a una persona, es obvio que el juez tiene que declarar su estado de inocencia. Sin embargo, como eso no es de conocimiento público y notorio, el expediente de la unidad judicial penal, la agente a través de los medios de comunicación, sean éstos prensa o radio o televisión, sacan únicamente la parte pertinente que a ellos les interesa. es decir, a una persona que estafó, lo dejaron libre o a una persona que abuso a una menor de edad lo dejaron libre, pero no se dan cuenta que dentro del expediente del Fiscal, no existen elementos como para demostrar lo que se está acusando, se debe tomar en cuenta también que las múltiples resoluciones de la corte nacional, corte constitucional han dado a conocer a todos los juristas, conocedores del derecho, que la Fiscalía no debe acusar por acusar, sino debe demostrar verdaderamente la fundamentación o el sustento de su acusación, en vista de eso, sí fiscalía no cuenta con los elementos, el juez no puede realizar una sentencia condenatoria en contra de esa persona , pues por no existir suficientes elementos, caso contrario se estaría yendo en contra del pacto de San José, y es por eso que se ratifica el estado de inocencia o no se emite la prisión preventiva en contra del procesado, pero es por el mismo hecho de que no exista elementos necesarios. Pregunta 5. ¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué? Respuesta. Por supuesto que favorece muchísimo la ponderación, porque si no se ponderaría, habría más hacinamiento en los centros de privación de libertad. Aparte de eso, habría más personas inocentes con sentencias condenatorias. Entonces, el método para utilizar la ponderación es muy bueno en nuestro sistema penal ecuatoriano, al igual que el método de la proporcionalidad, es decir, que el juez no se exceda en cada una de las decisiones que ha tomado en los casos que a él le llega a su conocimiento. Es bueno el método de ponderación, porque incluso ahí se amplía más el conocimiento del juzgador para no solamente sentenciar a las personas ni privarles de su libertad, sino conocer más a fondo y cuál fue el antecedente de ese caso. Entrevista 4 Pregunta 1. ¿Cómo juez, defina el concepto de ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. La ponderación en el sistema penal ecuatoriano es crucial para los jueces al momento de tomar decisiones, especialmente para asegurarse de no vulnerar derechos. Por ejemplo, al decidir sobre la prisión preventiva, se deben evaluar otras medidas alternativas según nuestro Código Orgánico Integral Penal (COIP). Pregunta 2. ¿Desde su perspectiva cual es la importancia de la ponderación como método de interpretación en la resolución de casos? Respuesta. La ponderación es crucial en casos penales porque permite evaluar la fuerza probatoria de las pruebas y asegurar que no se violen derechos constitucionales o legales del procesado. Es fundamental para equilibrar la balanza entre las partes en el proceso, especialmente asegurando que el

abogado del procesado tenga el conocimiento necesario para defender sus derechos frente al fiscal. Pregunta 3. ¿Podría proporcionarme un ejemplo de un caso en el que haya aplicado la ponderación como método de interpretación y cómo este influyó en la resolución final? Respuesta. En mi trayectoria como Juez, no he aplicado la ponderación como método de resolución de conflictos. Pregunta 4. ¿Desde su punto de vista cuáles son los principales desafíos que enfrenta un juez al utilizar la ponderación como método de interpretación en el sistema penal ecuatoriano? Respuesta. Uno de los principales desafíos es enfrentar la presión social en casos mediáticos, donde los jueces pueden verse influenciados por la opinión pública o las manifestaciones de las víctimas y sus allegados. Es crucial que el juez se base únicamente en los elementos probatorios del expediente y no en percepciones externas para evitar decisiones injustas. Pregunta 5. ¿Considera usted que la ponderación como método de interpretación favorece a la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano? ¿Si, ¿No? ¿Por qué? Respuesta. Sí, definitivamente favorece la equidad y justicia en el sistema penal ecuatoriano. Evita el hacinamiento en las cárceles y reduce el riesgo de condenas injustas para personas inocentes. La ponderación permite al juez tener un entendimiento más profundo del caso y aplicar decisiones proporcionales y justas, en línea con los antecedentes y circunstancias específicas de cada situación. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60

26 de agosto del 2024

Sr. Dr.

Joscelito Solano Gaibor

DIRECTOR DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UEB

En su despacho.

De mi consideración:

Yo, Dr. Diego Lenin Andrade Ulloa, en calidad de tutor del maestrante Jorge Isaac Sánchez Miranda, portador de la cédula de identidad No. 0201572971, me permito adjuntar la certificación de originalidad del trabajo de titulación denominado: "LA PONDERACIÓN COMO MÉTODO DE INTERPRETACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO", mismo que de acuerdo al programa anti-plagio TURNITIN se ha evidenciado un nueve (9,00 %) por ciento de similitud por lo que, al encontrarnos en los parámetros establecidos por la Universidad Estatal de Bolívar es considerado aceptable para su presentación y trámite respectivo.

Con sentimiento de consideración y estima, atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DIEGO LENIN ANDRADE ULLOA

Dr. Diego Lenin Andrade Ulloa

TUTOR